

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Martes, 14 de mayo de 1991

Núm. 107

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 6.892

Ha solicitado doña María-Cristina Pagés Vives, en representación de Artificial Hostelera, S. A., licencia urbanística de instalación de pub en calle María Lostal, 25.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 6.893

Ha solicitado don José-Luis Gil Burges licencia urbanística de instalación de bar en calle León XIII, núm. 21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 16 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 6.894

Ha solicitado doña María-Cruz Lorente Antón licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Camelia, 9-B, de Valdefierro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 6.896

Ha solicitado don Antonio Díez Rubio licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar (legalización) en calle Cortesías, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 1625-1630

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Dando por terminada sin resultado la fase de avenencia en diversos expedientes de fijación de justiprecios por expropiación de terrenos en el polígono 4 del Polo de desarrollo industrial de Zaragoza 1630

Diversos expedientes requiriendo a propietarios por expropiación de terrenos 1630-1632

Declarando la ruina inminente de varios edificios 1632

Requiriendo a la propiedad de la finca sita en calle Agustina de Aragón, 9, para que proceda a realizar las obras que se indican 1633

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias de 4, 11 y 26 de diciembre de 1990 1633-1637

Notificando a deudores de paradero desconocido 1638-1641

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 1643-1648

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1648-1649

Juzgados de Instrucción 1649-1651

Juzgados de lo Social 1651-1656

afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 16 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 6.895

Ha solicitado don Vicente Pascual Engay, en representación de Hostelar, S. L., licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de restaurante en calle Reina Fabiola, 37.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 6.897

Ha solicitado doña Cristina Rodríguez Barrachina, en representación de Versión Original, S. C., licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de cafetería en calle San Antonio María Claret, 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 6.898

Ha solicitado don Alfonso Gracia Hervera licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Unceta, 57.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 6.899

Ha solicitado don Miguel Ortiz Lallana licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Ateca, 36.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 6.900

Ha solicitado don José-María García Ortiz licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar (legalización) en calle Cervantes, 10 (Bar Cervantes).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 16 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 6.901

Ha solicitado don Jesús Martínez Sanz licencia urbanística de legalización de acondicionamiento e instalación de bar en avenida de la Jota, 57.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 16 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 6.902

Ha solicitado don Arturo-Jesús García Martín licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de salón recreativo en avenida de Pablo Gargallo, 116-118.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 16 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 6.903

Ha solicitado Jopesa Recreativos, S. A., licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de salón recreativo en paseo de la Independencia núms. 24-26 (centro comercial, local SS-21).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 6.903

Ha solicitado don Mariano García Vela licencia urbanística de legalización, acondicionamiento e instalación de bar en calle Rioja, 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 6.905

Ha solicitado don José-Luis Vela Rodríguez licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de salón recreativo en paseo de la Independencia, núms. 24-26 (centro comercial, local SS-21).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.844

Ha solicitado Lázaro Tremal, S. L., la licencia para instalación y funcionamiento de carnicería en barrio de Montañana, número 98.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.845

Ha solicitado don Alfredo Lozano Gómez la licencia para instalación y funcionamiento de peluquería en calles San Lorenzo-San Vicente de Paúl, número 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.846

Ha solicitado doña Rosa-María Boné Castán, en representación de Bonper Aragón, S. L., la licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección en camino de los Molinos, número 43.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.847

Ha solicitado don Francesc Carne Barceló, en representación de Productos Pepsico, S. A., la licencia para instalación y funcionamiento de almacén y distribución de productos en Cogullada, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.848

Ha solicitado Agretel, S. L., la licencia para instalación y funcionamiento de taller de automóviles en calle García Sánchez, número 26.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.849

Ha solicitado don Rafael Peralta Berned, en representación de A. Monaj, Sociedad Limitada, la licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de maquinaria en calle Santa Eulalia (El Pilar), núm. 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.853

Ha solicitado don Jesús Serrano Gimeno, en representación de Jospell, S. L., la licencia para instalación y funcionamiento de taller de cerrajería en calle Mosén Damián Borobia, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.850

Ha solicitado doña María-Pilar Plou Bailo la licencia para instalación y funcionamiento de carnicería en calle Uncastillo, número 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.851

Ha solicitado doña Carmen Pérez Arribas la licencia para instalación y funcionamiento de hotel en calle Contamina, número 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.852

Ha solicitado don Carmelo Betoré Carrero la licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de sierras en calle Fuentes de Ebro, número 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.854

Ha solicitado Mantenimientos J. Vila, S. L., la licencia para instalación y funcionamiento de almacén de fontanería en calle Lorente, número 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.855

Ha solicitado Buró Oficinas, S. A., la licencia para instalación y funcionamiento de tienda de mobiliario en avenida Cesáreo Alierta, núm. 39.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.858

Ha solicitado don Luis Haro Postigo, en representación de Comunidad de propietarios, la licencia para instalación y funcionamiento de estación de bombeo en calle Teniente Catalán, número 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.859

Ha solicitado don Fernando Ramírez Montesa, en representación de Sabeco, S. A., la licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Carmen, número 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.859

Ha solicitado doña Pilar Pina Lasheras, en representación de Cereñas, S. C. L., la licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Nuestra Señora del Pueyo, número 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.860

Ha solicitado Supermercados Sabeco, S. A., la licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Vasconia, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.861

Ha solicitado don José-Luis Manero Marín, en representación de Hialb-Valman, S. A., la licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de grúas hidráulicas sobre camión en polígono Malpica, número 92.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.862

Ha solicitado don Luc Edmund Donner Jacques la licencia para instalación y funcionamiento de bricolaje en calle María Zambrano (Pryca).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.863

Ha solicitado doña María-José Clavería Gómez la licencia para instalación y funcionamiento de peluquería en calle Reina Petronila, número 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.864

Ha solicitado don José Gracia Lacuey la licencia de legalización de acondicionamiento e instalación de bar en calle Hernán Cortés, número 26.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.865

Ha solicitado don Alfredo González Vázquez la licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Jordana, número 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.866

Ha solicitado don José Cañada Yagüe la licencia de legalización de acondicionamiento e instalación de bar en calle Dato, número 7 (Bar Dallas).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito,

que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.867

Ha solicitado doña Pilar-Montserrat Lázaro Villuendas la licencia de legalización de acondicionamiento e instalación de bar en calle Mosén Domingo Agudo, número 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.868

Ha solicitado don Eloy Garrido Ruberte la licencia de legalización de acondicionamiento e instalación de bar en calle Laguna Azorín, número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.869

Ha solicitado don Jesús Muñoz Aguerri, en representación de Tropicana, S. A., la licencia de acondicionamiento e instalación de bar-cervecería en calle Moneva, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.871

Ha solicitado don Enrique Salavera Blasco, en representación de Videoclub Séptimo Arte-Cafetería, la licencia de acondicionamiento e instalación de videoclub con cafetería en calle Monreal, número 32.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 7.870

Ha solicitado doña Ana-María Nájera Gozalo la licencia de acondicionamiento e instalación de bar en calle Asturias, número 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 28 de enero de 1991. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 13.316

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de fijación de justiprecio por ocupación temporal en una superficie de 344 metros cuadrados, mientras duren las obras.

Segundo. — Requerir a la propiedad para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de fijar el justo precio del terreno a que se refiere el apartado anterior, afectado por el proyecto de instalación de suministro al polígono IV del Polo de desarrollo industrial de Zaragoza, presente en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

Lo que se hace público para conocimiento de Farjas, S. L., cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 26 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 13.317

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de fijación de justiprecio por ocupación temporal sobre un terreno de 786 metros cuadrados de superficie, mientras duren las obras.

Segundo. — Requerir a la propiedad para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de fijar el justo precio del terreno a que se refiere el apartado anterior, afectado por el proyecto de instalación de suministro al polígono IV del Polo de desarrollo industrial de Zaragoza, presente en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

Lo que se hace público para conocimiento de José Villacampa Gómez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 26 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 13.318

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de fijación de justiprecio por ocupación temporal en una superficie de 85 metros cuadrados, procedente de la finca catastral Z-03-38-02-014, propiedad de Inmobiliaria Bajo Aragón.

Segundo. — Requerir a la propiedad para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y al

objeto de fijar el justo precio del terreno a que se refiere el apartado anterior afectado por el proyecto de instalación de suministro al polígono IV del Polo de desarrollo industrial de Zaragoza, presente en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

Lo que se hace público para conocimiento de Inmobiliaria Bajo Aragón, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 26 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 13.319

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de fijación de justiprecio por ocupación temporal en 235 metros cuadrados de superficie, sobre finca catastral pol. 86-166.

Segundo. — Requerir a la propiedad para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de fijar el justo precio del terreno a que se refiere el apartado anterior, afectado por el proyecto de instalación de suministro al polígono IV del Polo de desarrollo industrial de Zaragoza, presente en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

Lo que se hace público para conocimiento de Leonor Trullén Pascual, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 26 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 14.971

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Por ser necesaria su ocupación, por estar afectada por el Plan general de ordenación urbana, llevar a cabo la expropiación de la finca núm. 36 de la calle Privilegio de la Unión, de esta ciudad.

Segundo. — Requerir al propietario de la indicada finca para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la enajenación del inmueble.

Tercero. — En el mismo plazo señalado en el apartado anterior y mediante el mismo procedimiento, deberá hacer saber a esta Corporación si el inmueble objeto de expropiación se halla o no ocupado actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, el local o vivienda que ocupen, título en cuya virtud lo ocupen, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.

Cuarto. — Para en su caso, y una vez que el propietario aporte el expediente relación de ocupantes de la finca, se procederá al desahucio administrativo, conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen el inmueble expropiado, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo se sirvan formular al Excmo. Ayuntamiento, por escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el piso o local que ocupen, que en ningún caso podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo de requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por razón del mismo.

Quinto. — Se instruirán en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de la finca objeto de expropiación.

Sexto. — Se fija como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Séptimo. — Se autoriza al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 14.938

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Llevar a cabo la expropiación de los terrenos que a continuación se relacionan, propiedad de los señores que se indican, afectados por el proyecto de apertura de la calle Pablo Sarasate a calle Italia, prevista en el Plan general de ordenación urbana:

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados

1. Z-01-20-166-038. Julián Gómez Molino. 101.
2. Z-01-20-166-001. Manuel Martínez Peribáñez. 131.
3. Z-01-20-166-002. Pilar López Marín. 18.

Segundo. — Requerir a los propietarios de las fincas a que se refiere el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento la enajenación de los terrenos, así como los nombres de los arrendatarios u otros titulares de derechos de ocupación, si es éste el caso, de los terrenos objeto del presente acuerdo.

Tercero. — Para en su caso, y una vez que los propietarios hayan facilitado relación de ocupantes de los terrenos, si los hubiere, se procederá al desahucio administrativo, y conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que ocupen los terrenos expropiados, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo formulen a este Excelentísimo Ayuntamiento las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el terreno que ocupen, que en ningún caso podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por razón del mismo.

Cuarto. — Instruir en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de los terrenos objeto de expropiación.

Quinto. — Fijar como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Sexto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

Séptimo. — Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* por un plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular para Julián López Molino, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva esta publicación de notificación.

Zaragoza, 28 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 14.940

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Llevar a cabo la expropiación de una porción de terreno de 12,70 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca Z-08-59-04-002, sita en calle Maestre Racional, afectada por el Plan general de ordenación urbana y proyecto de urbanización de aceras en calle Maestre Racional, propiedad de Manuela Lafuente Garrido.

Segundo. — Requerir al propietario de la finca a que se refiere el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento la enajenación del terreno, así como los nombres de los

arrendatarios u otros titulares de derechos de ocupación, si es éste el caso, del terreno objeto del presente acuerdo.

Tercero. — Para en su caso, y una vez que los propietarios hayan facilitado relación de ocupantes de los terrenos, si los hubiere, se procederá al desahucio administrativo, y conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que ocupen los terrenos expropiados, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo formulen a este Excelentísimo Ayuntamiento las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el terreno que ocupen, que en ningún caso podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por razón del mismo.

Cuarto. — Instruir en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de los terrenos objeto de expropiación.

Quinto. — Fijar como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Sexto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

Séptimo. — Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* por un plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 14.941

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Llevar a cabo la expropiación de los terrenos que a continuación se relacionan, propiedad de los señores que se detallan, por resultar afectados por el proyecto de apertura de la calle Proción, de esta ciudad, prevista en el Plan general de ordenación urbana:

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados

1. Z-08-57-a3-011. José Rubio Guajardo. 137.
2. Z-08-57-03-042. Sindicato de Riegos de Miralbueno (cesión). 37,20.

Segundo. — Requerir a los propietarios de las fincas a que se refiere el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento la enajenación de los terrenos, así como los nombres de los arrendatarios u otros titulares de derechos de ocupación, si es éste el caso, de los terrenos objeto del presente acuerdo.

Tercero. — Para en su caso, y una vez que los propietarios hayan facilitado relación de ocupantes de los terrenos, si los hubiere, se procederá al desahucio administrativo, y conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que ocupen los terrenos expropiados, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo formulen a este Excelentísimo Ayuntamiento las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el terreno que ocupen, que en ningún caso podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por razón del mismo.

Cuarto. — Instruir en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de los terrenos objeto de expropiación.

Quinto. — Fijar como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Sexto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

Séptimo. — Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*

por un plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 14.945

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, acordó lo siguiente:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización correspondiente a la primera etapa del Plan parcial del polígono Malvaseda (P-84/1), del barrio de Villamayor (Zaragoza), y que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 134 de la Ley del Suelo de 1976 y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística, que a su vez remite a lo dispuesto en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Fincas (según descripción del parcelario rústico), propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada por expropiación (en metros cuadrados)

1. Parcela 94 (pol. 48). José y Ernesto Meseguer Blanco. 960.
2. Parcela 99 (pol. 48). José y Ernesto Meseguer Blanco. 1.550.
3. Parcela 98 (pol. 48). Jesús Alamán. 200.
4. Parcela 105 (pol. 48). Camilo Lacosta Blanco. 5.650.

La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación permanecerá expuesta en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección de Adquisición de Suelo, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Eduardo Ibarra, sin número (sector Romareda).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 15.975

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 6 de marzo de 1991, acordó lo siguiente:

Proceder a realizar por el procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, la demolición del edificio sito en carretera de Cogullada, sin número, declarado en ruina inminente mediante providencia de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 1990, ante el incumplimiento de la propiedad de dicha orden de ejecución en los plazos otorgados y dado el riesgo y peligro que para las personas y las cosas representa su estado físico.

La estimación objetiva del importe de las obras a realizar por el Ayuntamiento asciende a la cantidad de 1.843.750 pesetas, dirección facultativa e IVA incluidos, según memoria valorada realizada por la empresa Bruno Villar López de fecha 25 de febrero de 1991.

Que dicho gasto se satisfaga con cargo a la partida presupuestaria 609.432.04 URB 91 de ejecuciones subsidiarias-91.

El comienzo de las obras será en el plazo de 48 horas y se encargará de las mismas la empresa Bruno Villar López.

Lo que se hace público para conocimiento de Zoilo Sáez Castaño, José Barrau Valls y María-Cruz Salanova Pradilla, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerse dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de

que, no obstante, podrán interponerse cualesquiera otros recursos si se considera conveniente.

Zaragoza, 8 de marzo de 1991. — El secretario general.

Núm. 15.976

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 6 de marzo de 1991, acordó lo siguiente:

Proceder a realizar por el procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, la demolición del edificio sito en carretera de Cogullada, sin número, declarado en ruina inminente mediante providencia de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 1990, ante el incumplimiento de la propiedad de dicha orden de ejecución en los plazos otorgados y dado el riesgo y peligro que para las personas y las cosas representa su estado físico.

El importe del gasto a realizar será satisfecho con cargo a la partida presupuestaria 601.432.03 URB 90 de ejecuciones subsidiarias-90, de la que existe documento contable de autorización del gasto sentado en el diario de operaciones con número de autorizado 90/55673-A.

La estimación objetiva del importe de las obras a realizar por el Ayuntamiento asciende a la cantidad de 746.844 pesetas, dirección facultativa e IVA incluidos, según memoria valorada realizada por la empresa Derribos Salvador, S. L., de fecha 25 de febrero de 1991.

El comienzo de las obras será en el plazo de 48 horas y se encargará de las mismas la empresa Derribos Salvador, S. L.

Lo que se hace público para conocimiento de los herederos de don Pablo Laudo, cuyos domicilios se desconocen, y de todos los interesados en el presente expediente, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerse dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrán interponerse cualesquiera otros recursos si se considera conveniente.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1990. — El secretario general.

Núm. 16.973

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 13 de marzo de 1991, acordó lo siguiente:

Declarar en estado de ruina inminente las edificaciones interiores, a excepción del cuarto de baño, ubicadas en el patio del edificio sito en la calle Piscis, núm. 54.

La propiedad del inmueble iniciará de inmediato, en un plazo no superior a 72 horas, el derribo de las señaladas edificaciones interiores, bajo dirección facultativa, una vez comprobado que no existen ocupantes en su interior.

Desde el mismo momento de la notificación de la presente resolución, y hasta que se haya efectuado la demolición por la propiedad del inmueble, se realicen bajo dirección facultativa las obras provisionales necesarias y se tomen las medidas de precaución precisas para evitar toda clase de daños a personas o cosas.

Requerir a la propiedad del edificio-vivienda sito en calle Piscis, 54, para que en el plazo improrrogable de una semana proceda a reparar adecuadamente la cubierta, en evitación de que se produzcan daños irreparables para las personas y las cosas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para conocimiento de Daniel Langa Rubio, con domicilio en rue 34 bis, chemin du Jardin Neuf, de Avignon (Francia), y de todos los interesados en el presente expediente, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el

Servicios Públicos e Interior

indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerse dentro del año siguiente a la fecha en que se hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrán interponerse cualesquiera otros recursos si se considera conveniente.

Zaragoza, 15 de marzo de 1991. — El secretario general.

Núm. 17.228

El señor teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo de Gerencia, con fecha 13 de abril de 1988 ha adoptado, por resolución de fecha 12 de marzo de 1991:

Requerir a la propiedad de la finca sita en calle Agustina de Aragón, 9, para que de inmediato, y bajo dirección facultativa, proceda a realizar las siguientes obras:

Reparar el forjado perteneciente a la cuarta planta de viviendas; revisar el resto de los forjados de galerías para comprobar su estado de conservación y repararlos, si procede, y reparar el tabique de cierre del cuarto de aseo de la segunda planta de viviendas y comprobar el estado de conservación del resto, reparándolos si fuera necesario.

Asimismo, y conjuntamente con la propiedad del solar número 11 de la misma calle, deberán reparar el agrietamiento existente en el medianil e investigar el estado de su cimentación para proceder a su consolidación, si así lo requiriese a la vista del resultado del estudio de su cimiento.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las generales de edificación.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del solar número 11 de la calle Agustina de Aragón, cuya identidad y domicilio se desconocen, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Consejo de Gerencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que se hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Zaragoza, 25 de marzo de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 2.757

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1990.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales: don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Francisco Meroño Ros, don Rafael Zapatero González y don Rafael de Miguel Giménez. Asiste a la sesión el señor teniente de alcalde-portavoz del Grupo municipal Socialista, don Antonio Piazuelo Plou, con voz y sin voto. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno durante el pasado mes de noviembre.

Estimar la reclamación formulada por José Monsegur Bailo, contra acuerdo de Comisión de Gobierno por el que se le impuso sanción de 25.000 pesetas por realizar transporte escolar sin licencia municipal.

Informar a la M. I. Comisión de Gobierno en relación con lo interesado en acuerdo de 11 de septiembre de 1990, ya que efectuadas las averiguaciones pertinentes sobre la desaparición o destrucción de algunas placas indicativas de nombres de calles, no se ha podido concretar de forma fehaciente la autoría material de dichos hechos.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., contra acuerdo de Comisión de Gobierno por el que se le impuso sanción de 20.000 pesetas por realizar obras en la plaza de San Miguel sin señalizar con luces rojas.

Imponer dos sanciones de 10.000 pesetas cada una a Cafetería Luna, por tener colocados dos veladores sin licencia.

Imponer cinco sanciones de 10.000 pesetas cada una a Hermanos Martínez Moral, por tener colocados cinco veladores sin licencia.

Imponer seis sanciones de 10.000 pesetas cada una a Eduardo Lahiguera Longás, por tener colocados seis veladores sin licencia.

Imponer ocho sanciones de 2.000 pesetas cada una a Roisper, S. A., por tener colocadas ocho sillas en veladores, sin licencia.

Imponer nueve sanciones de 10.000 pesetas cada una a Víctor Civera Giménez, por tener nueve veladores sin licencia.

Imponer catorce sanciones de 10.000 pesetas cada una a Andrés Velilla Blázquez, por tener catorce veladores sin licencia.

Imponer doce y ocho sanciones de 10.000 pesetas cada una a Green Zaragoza, S. A., por tener colocados doce veladores y ocho sombrillas con publicidad sin licencia.

Imponer doce sanciones de 2.000 pesetas y una de 25.000 pesetas a María-Jesús Longás Grau, por tener colocadas doce sillas y seis veladores fuera del lugar concedido.

Imponer doce sanciones de 2.000 pesetas y una de 25.000 pesetas a María-Jesús Longás Grau, por tener colocadas doce sillas y seis veladores fuera del lugar concedido.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Asociación Detallistas Mercado Delicias, por tener cajas de fruta vacías en vía pública, fuera de contenedor.

Imponer sanción de 25.000 pesetas, por efectuar operaciones de carga y descarga sin autorización, a:

—Transportes El Burgo de Ebro.

—Transportes y Distribución, S. A.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Angel Peñalba Herreros, por instalar atracción de feria sin licencia.

Imponer sanción de 20.000 pesetas a Carlos Espier Garcés, por arrojar a vía pública cubos de basuras y cajas de basuras.

Imponer sanción de 20.000 pesetas a Ana Muñoz Corcuera, por arrojar objetos a transeúntes.

Imponer sanción de 20.000 pesetas a Mariano Molina Bernad, por cabalgar sobre caballo a gran velocidad por el recinto ferial.

Imponer sanción de 25.000 pesetas al presidente de la Comunidad de propietarios de Camping El Bohalar, por icinerar a cielo abierto basuras domiciliarias.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa, por bañarse en lago del parque natural del Galacho de Juslibol, a:

—Sergio Sofín Urzay.

—Miguel-José Sesé Oliver.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Pub Plaza, S. C., por ejercer actividad de bar con puertas abiertas.

Imponer sanción de 25.000 pesetas, por tener instalada valla o andamio, a:

—Atico, Sociedad Inmobiliaria Limitada.

—Aragonesa de Vallas.

Imponer sanción de 25.000 pesetas al director gerente de Sahún, por proceder al corte de calle sin permiso municipal.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Felipe Tierno Roper, por ocupación de la vía pública por extender revistas y mesas plegables.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Felipe Tierno Roper, por regentar quiosco en el primer tramo del andén central del paseo Gran Vía, sin licencia municipal. (Se aprueba el dictamen. Se rescinde en el día de hoy la concesión que en su día se efectuó respecto del quiosco de que se trata, y se procederá también en el día de hoy al cierre del mismo, rescisión que se acuerda tanto respecto del concesionario titular original como de este sustituto.)

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., por realizar obras en vía pública con permiso caducado.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Eduardo-Arturo Laguens Velasco, por preparar mortero con cemento sin licencia municipal.

Imponer sanción de 25.000 pesetas, por tener instalada y en funcionamiento torre-grúa sin licencia, a:

- Javier Pérez Latorre (Urbanco, S. A.).
- Iberland.

Aprobar la relación y proceder a su abono de expedientes relativos a ayudas económicas por diversos conceptos a funcionarios, clases pasivas y sus beneficiarios, correspondientes al mes de septiembre de 1990 (varios expedientes).

Idem idem correspondientes al mes de octubre de 1990 (varios expedientes).

Hacienda y Economía

Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

- Carmen Solano, Escuela Municipal de Danza.
- Rafael de Miguel Giménez, gastos del Servicio de Participación Ciudadana.
- Pedro Villalba Pinilla, Comisión de Festejos del barrio de Garrapiniellos.
- Servicio Empresarial de Consulta, viaje a Bucarest.
- Ramón Magaña, Junta municipal de Torrero.
- Ana Sanromán López, gastos urgentes tipo social Las Fuentes.
- Director de la Escuela Municipal de Folklore, gastos menores actuaciones.
- Carmen Solano, animadores juveniles.
- Elena Rivas Pala, archivo.
- José Ocejo, gastos de Gerencia.
- Carmen Solano, gastos urgentes talleres ocupacionales.
- Gastos urgentes, servicio préstamo Carmen Solano.
- Pedro-Pablo Fernández Ruiz.
- Gastos varios Servicio Municipal de Deportes.
- Jesús Bueno Bernal, gastos Gabinete de Prensa.
- Jornadas Anuales de Información.
- Gastos menores portes y reembolsos, interventor.

Comparecer en el emplazamiento realizado por la Sala Tercera del Tribunal Superior de Justicia, en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso deducido por Esteban Torne Castillo contra cuotas de urbanización.

Desestimar solicitud de gestión indirecta del servicio público de un nuevo cementerio en la ciudad de Zaragoza, a instancia de José-Antonio Egido Cortés. (Se aprueba el dictamen. Por los servicios técnicos municipales que corresponda se comiencen los estudios y gestiones pertinentes en orden a determinar la posibilidad de instalación de un cementerio privado en el lugar y con las condiciones que este Ayuntamiento estime adecuadas dentro de este término municipal de Zaragoza, y en su momento, y a la vista del mismo, se acordará lo que más sea pertinente.)

Adjudicar a Leica España, S. A., suministro de estación total para el Servicio de Ejecución de Planeamiento.

Reconocer obligación a diversas firmas comerciales por suministro de libros para el Museo Pablo Gargallo.

Devolver fianza definitiva a:

- Copiadoras de Aragón, por suministro de fotocopidora para la Delegación de Salud.
- Copiadoras Aragón, por suministro de fotocopidora para la Casa de Socorro.
- Laboratorios Knickerbocker, S. A. E., por suministro de material para la Casa de Socorro.
- Vítrex, S. A., por suministro y colocación de placas de calles.
- Arpi Relieve, S. A., por suministro de folletos para la Delegación de Juventud.
- Depósitos dentales Serra Fargas, por suministro de equipo dental para Casa de Socorro.
- Jesús Loza Santaolalla, por suministro de material para diversas dependencias.
- Setusa, Seguridad Turística, S. A., por suministro de armarios para la Policía local.
- Adiego Hermanos, S. A., por suministro de productos químicos para el Servicio Municipal de Deportes.
- Ino Reproducciones, S. A., por suministro e impresión del "Boletín Cipaj".
- Blanco, S. A., por suministro de minicargadora para el cementerio de Torrero.
- Confecciones Lleyda, S. A., por suministro de chaquetones para la UVE.
- Agreda Automóvil, S. A., por suministro de furgonetas para el Servicio de Extinción de Incendios.
- Oroel Sport, por suministro de vestuario para diversas dependencias.
- Maexbic, S. A., por suministro de canceladores para el Servicio Municipal de Deportes.

—Hispano Olivetti, S. A., por suministro de unidad central para la secretaría del Consejo de Gerencia de Urbanismo.

—SIAISA, por suministro de equipo de radar para la Policía local.

—Francisco González de Audicana, por suministro y extendido de aglomerado asfáltico para Vialidad.

IZASA, por suministro de material para el Instituto Municipal de Salud Pública.

- FIMESA, por suministro de botas para bomberos.
- Agreda Automóvil, por suministro de furgoneta para deportes.
- Montajes Técnicos Industriales, por suministro de red de distribución eléctrica en el antiguo cuartel de Palafox.
- Alvarez Beltrán, por suministro de materiales para brigadas.
- Aragonesa de Contratas, por obras de transformación de piscina del Rincón de Goya.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de reposición y mantenimiento diverso de edificaciones en el cementerio de Torrero, adjudicada a Galve y Gil, S. A.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de ampliación del Club de Jubilados Casablanca, adjudicada a Urbanco.

Aprobar proyecto de ampliación de tanatorio y remodelación de aseos en el cementerio de Torrero.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones para contratar los trabajos de llenado de bolsas de tierra para sembrar pinos.

Redactar proyecto de rehabilitación de Pabellón Oriental y edificio anejo para oficina administrativa y vestuario de brigadas del cementerio de Torrero.

Aprobar proyecto de ejecución del puente portátil de conservación vial y urbana, adjudicado a Talleres Navascués, S. L.

Declarar desierta la convocatoria del proyecto de ampliación de la zona centralizada del tráfico de paseo de Sagasta y avenida de las Torres.

Adjudicar la gestión de la campaña de divulgación del Tribunal de Arbitraje en materia de consumo.

Urbanismo

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de instalación de línea aérea-subterránea para alimentar vivienda en los siguientes emplazamientos:

- Calle Supervía, 19.
- Calle Madre Sacramento, 45.
- Calle Hernán Cortés, 4.

Denegar la autorización solicitada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para apertura y cierre de zanja en:

- Calle Sobrarbe, 16.
- Calle Méndez Núñez.

Sancionar a José-María Teba Cañaza, titular de la actividad de Bar El Ferial, sito en calle Sixto Celorrio, 66 y 68, con multa de 25.000 pesetas por molestias de olores y humos.

Sancionar a la Comunidad de propietarios del garaje sito en calle Torrenueva, núms. 4 y 6, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Sancionar a Jesús Usé, titular de la actividad de tienda de alimentación La Canastilla, sita en calle Juan Pablo II, 12, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Estimar la denuncia interpuesta por Comunidad de vecinos de calle Sarasate, 20, contra la actividad de Bar-Marisquería El Violín, sito en los bajos del inmueble angular a calle Doña Blanca de Navarra, por molestias de ruidos y olores. Sancionar a Antonio Latorre, titular de la actividad, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a Mariano Dueñas Martínez, titular de la actividad de mercadillo, sito en calle Arzobispo Morcillo, 18, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Estimar denuncia interpuesta por José-Luis Onde Mosteo, contra actividad de salón de belleza y gimnasia pasiva sito en calle Doctor Cerrada, 12, por molestias de ruidos. Sancionar a Luis-Francisco Duce Sevilla, titular de la actividad, con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar al titular de la actividad de almacén de despiece de carnes Industrias Cárnicas El Baturro, sito en calle Lasala Valdés, 8 y 10, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Aprobar relación de emplazamientos y condiciones de instalación de elementos de mobiliario urbano.

Aprobar y adjudicar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de proyecto de apertura de hoyos y plantación en las calles de la ciudad (primera fase).

Adjudicar la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de urbanización de acceso a parcela en barrio de Torrero (primera fase).

Adjudicar las obras de urbanización de la avenida Autonomía-Lago

(desdoblamiento), entre avenida de Puerta de Sancho y calle Reino.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, esta Comisión acuerda:

—Aceptar formalmente la oferta formulada por Unipublic, Sociedad Anónima, entidad organizadora de la Vuelta Ciclista a España 1991, sobre designación de esta ciudad como final de etapa. El acuerdo (A-2909-90), dice así: "Primero: Aceptar formalmente la oferta formulada por Unipublic, Sociedad Anónima, entidad organizadora de la Vuelta Ciclista a España 1991, sobre designación de la ciudad de Zaragoza como final de etapa, en los términos establecidos en el documento de compromiso de concesión de etapa, facultándose al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la corporación que legalmente le sustituya, para la firma del citado documento y cuantos otros se precisen para la efectividad del presente acuerdo. Segundo: Como aportación económica por esta designación, el Ayuntamiento de Zaragoza abonará la cantidad de 5.600.000 pesetas, incluido IVA, con cargo a la partida 489.45.204. DEP (actos deportivos de interés nacional e internacional), del presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 31 de octubre de 1990. Tercero: La efectividad del presente acuerdo queda supeditada a la firmeza del acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto municipal para 1991, con la dotación presupuestaria destinada a dicha actividad. — Inmortal ciudad de Zaragoza, 3 de diciembre de 1991. — El alcalde accidenta, Luis García-Nieto Alonso.

—Previos los trámites que sean procedentes, habilitar o suplementar la cantidad precisa, con carácter finalista, para que el Patronato de la Filmoteca de Zaragoza, una vez que concluyan las negociaciones al respecto, adquiera el archivo filmico de Raúl Tartaj.

—El teniente de alcalde de Hacienda y Economía, don Emilio Comín, da cuenta a la Comisión de la distribución de la participación de las distintas entidades en la creación de la aduana TIR, que se ubicará en la Ciudad del Transporte, y la Comisión autoriza al delegado para que continúen las negociaciones y se prepare la documentación precisa para la firma, en lo que a la participación de este Ayuntamiento se refiere, como socio de la misma, suscribiendo accionariado hasta el 14 % del capital social.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 2.757

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1990.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.35 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales: don Emilio Comín García, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, doña Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros y don Rafael Zapatero González. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Servicios Públicos e Interior

Quedar enterada de la gestión de cobro del importe correspondiente a la indemnización por daños causados en una farola de alumbrado público en paseo de las Damas con paseo de Sagasta.

Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios en reclamación del importe a que ascienden los daños causados en señal de tráfico y farola de alumbrado en paseo de Renales, con motivo de colisión de vehículo.

Imponer a María-Pilar Córcoles Córcoles sanción de 5.000 pesetas, por ocupar más espacio del concedido en venta ambulante.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Tomás Pérez Cabezuolo, por circular con ciclomotor sin matrícula.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Cillux, S. A., por ejercer venta de helados sin licencia.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Carlota Serrano Peguero, por no limpiar tejadillo de su propiedad.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Juan-Carlos Horcas Plaza, por arrojar boletín de denuncia a la vía pública.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Jesús Alvero Cornago, por arrojar papeles a la vía pública.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Isabel Seba Jiménez, por extender mercancías fuera del límite del puesto.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Dolores Giménez Salas, por ejercer la venta ambulante de productos textiles sin licencia.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a José Vela Tabuenca, por efectuar la descarga del vehículo fuera del horario permitido.

Imponer sanción de 115.000 pesetas a Manuel Carretero Rico, por realizar reparación de vehículo sin protección y arrojando la caja de cambios a la vía pública.

Imponer sanción de 15.000 pesetas a Domingo Fernández Gutiérrez, por carecer los aseos del pub de jabón y toalla o secador de aire.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Antonio Ayuso de Lucas (GEOSA), contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 2 de octubre de 1990, por el que se imponía sanción de 25.000 pesetas por tener colocada valla en la vía pública sin licencia.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Dizarana, S. A., contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 23 de enero de 1990, por el que se impuso sanción de 5.000 pesetas por no limpiar el tramo de acera correspondiente a su fachada.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Catalina Grima Monzón, contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 18 de agosto de 1990, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por estacionar vehículo en zona ajardinada.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Dizarana, S. A., contra acuerdo de Comisión de Gobierno, por el que se impuso sanción de 25.000 pesetas por tener en funcionamiento equipo musical fuera de horario y ejercer la actividad con las puertas abiertas (varios expedientes).

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Metropól Zaragoza, S. A., contra acuerdo de Comisión de Gobierno, por el que se imponía sanción de 25.000 pesetas por tener en funcionamiento equipo musical fuera del horario permanente (dos expedientes).

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo elevar a esta Comisión de Gobierno la petición de Santiago Ramos Larios sobre concesión de subvención a fondo perdido de 6.000.000 de pesetas, destinados a gastos de publicidad del Mercado de San Vicente de Paúl.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Luis-Miguel Martín Giménez, contra acuerdo de Comisión de Gobierno, por el que se imponía sanción de 5.000 pesetas por sobrepasar en 5 decibelios los ruidos en horario nocturno por saxofón, anulando la citada resolución.

Imponer cuatro sanciones de 10.000 pesetas, haciendo un total de 40.000 pesetas de multa, a La Nicolasa, Sociedad Cooperativa, por tener cuatro veladores sin licencia.

Imponer seis sanciones de 10.000 pesetas, haciendo un total de 60.000 pesetas, por tener seis veladores sin licencia en Bar Novecento.

Imponer catorce sanciones de 10.000 pesetas cada una, haciendo un total de 140.000 pesetas de multa, por tener catorce veladores sin licencia, a Bar San Francisco (dos expedientes).

Imponer sanción de 10.000 pesetas a Sepu, S. A., sito en calle Torrenueva, núm. 21, por colocar en el portal muestras que sobresalen de la línea de fachada.

Imponer sanción de 20.000 pesetas, por realizar obras sin señalizar con luces rojas por la noche, a:

—Mariano López Navarro.

—Construcciones Jutoca.

—Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Juan-María Almazán Naya, por arrojar escombros en lugar no autorizado.

Imponer sanción de 25.000 pesetas, por tener instalada y en funcionamiento torre-grúa sin licencia, a:

—Construcciones Cristam, S. L.

—Construcciones Grevar, S. C.

—Albañilería Rují, S. L.

Imponer sanción de 25.000 pesetas, por realizar obras sin licencia, a:

—Miguel A. Mateo Casbas (Odi, S. A.).

—PROCENSA.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Proutesa, S. A., por tener torre grúa sobrovolando el contrapeso la vía pública.

Abonar ayuda por natalidad establecida en los estatutos de MUNPAL y en el vigente pacto-convenio para personal municipal (varios expedientes).

Abonar ayuda por natalidad establecida en pacto-convenio para personal municipal (varios expedientes).

Abonar ayuda por nupcialidad establecida en los estatutos de MUNPAL y en el vigente pacto-convenio para personal municipal (varios expedientes).

Abonar ayuda por nupcialidad establecida en pacto-convenio para personal municipal (varios expedientes).

Aprobar la relación y proceder a su abono de expedientes correspondientes al mes de septiembre de 1990, relativos a ayudas económicas por prótesis a funcionarios en activo, personal laboral y jubilados.

Urbanismo

Conceder a la Comunidad de propietarios de la calle Antonio Maura, núms. 46 y 48, legalización de badén y placas de acceso al garaje privado de la misma.

Conceder a Marco-Antonio Pelegrín Gran cambio de horario de la reserva de espacio que señaliza badén de su titularidad, sito en calle Borja, núm. 65.

Imponer a Santos Peribáñez López sanción por incumplimiento de demolición de badén en calle Obispo Covarrubias, 14.

Decretar la caducidad del expediente relativo a solicitud formulada por Unión de Maquinaria para el Calzado, S. A., de baja de badén y placas en calle Santa Orosia, 29.

Idem idem formulada por Rafael Salazar Raloy, por badén en calle Padre Polanco, 16.

Idem idem formulada por Victoriano Fernández Fernández, por badén sito en calle Antonio Leyva, 7.

Idem idem formulada por José-Luis Roche Canfranc, por badén sito en calle Monasterio de Poblet, núms. 8-12.

Dejar sin efecto acuerdo por el que se decretaba la ejecución municipal subsidiaria de las obras de demolición de badén sito en calle Alar del Rey, núm. 16, al haberlas realizado el obligado Antonio Asensio Pérez.

Conceder a la Comunidad de propietarios de camino Puente Virrey, núm. 44, una reserva de espacio en la acera de enfrente al badén que tiene autorizado para acceso a garaje privado por la calle Cáceres.

Comunicar a Enrique Calvo Cabello que actúa en nombre del Departamento de Cultura y Educación de la DGA, que no es posible acceder a su petición de concesión de badén en calle Doctor Cerrada, núm. 22.

Comunicar a Joaquina Colón Cebrián que no es posible conceder la legalización del badén sito en calle Régulo, sin número.

Comunicar a José-Ignacio Lueña Gros que no es posible conceder cambio de titularidad a su favor del badén sito en calle Batalla de Lepanto, núm. 29, y ordenar demolición a su actual titular.

Requerir al Patronato de Casas Militares para aportar documentación en orden a la legalización del badén de acceso a garaje sito en calle Camón Aznar, 3.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Carlos-Alberto Pola Lapidra, contra acuerdo de desestimación de licencia de badén en calle Juanito Pardo, esquina con Felisa Galé.

Sancionar al titular de la actividad de fábrica de calzados (María José Carreras) sita en calle Caspe, 10, con multa de 25.000 pesetas por molestias de olores, interpuesta por Carmelo Bruna Marinero.

Sancionar al titular de la actividad de Agreda Automóvil, S. A., sita en calle Capitán Esponera, 1, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos, interpuesta por Santiago Michel Gelos.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de garajes de la calle Monterde, 5 y 7, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos, interpuesta por Antonio de Francisco Martín.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de instalación de línea aérea trenzada en distintos emplazamientos (varios expedientes).

Conceder a Central Telefónica de España autorización para efectuar los trabajos consistentes en instalación de postes en avenida de San Cristóbal, sin número, del barrio de Peñaflo.

Conceder a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura de zanja para acometida de gas en distintos emplazamientos (varios expedientes).

Conceder autorización a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para trabajos de apertura y cierre de zanja para tendido de cable subterráneo en calle Predicadores.

Aprobar el proyecto de Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., y conceder licencia de obras para canalización de gas natural a media presión "B", a realizar en el puente de Piedra de Zaragoza.

Conceder a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para canalización de gas natural a media presión "B", en el puente de Piedra de Zaragoza (anexo I).

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para tendido de cable subterráneo en alta tensión, para alimentar centro de transformación en calle Domingo Miral (Ciudad Universitaria).

Conceder a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura de zanja para acometida eléctrica y telefónica a las estaciones de regulación y medida núms. 09-10-20 y 40, situadas respectivamente en polígono Universidad, Isabel la Católica y barrio La Paz.

Conceder autorización para realizar trabajos de apertura de zanja para acometidas de gas de particulares en distintos emplazamientos (varios expedientes).

Conceder a Telefónica de España autorización para realizar trabajos de canalización de línea telefónica en paseo Fernando el Católico, 14.

Estimar el recurso interpuesto por Nueva Gestión Empresa Constructora, S. L., y conceder autorización para acometida de gas en el edificio sito en calle José Luis Borao, 21. Imponer sanción de 25.000 pesetas por realizar las obras sin la preceptiva licencia municipal.

Conceder a Ferrovial, S. A., autorización de apertura y cierre de zanja para tendido de cable subterráneo en media tensión en calle Mariano Baselga.

Conceder a Diputación General de Aragón autorización para realizar trabajos de construcción de centro de transformación y acometida subterránea en el área 19, polígono 49, Actur-Puente de Santiago.

Hacienda y Economía

Devolver fianza definitiva a:

—Combustibles Marco, S. A., por suministro de carbón para diversas dependencias municipales.

—Laboratorios Miles Martín, S. A. E., por suministro de materiales para la Casa de Socorro.

—Hispano Olivetti, S. A., por suministro de máquina de escribir (dos expedientes).

—Elitesport, por suministro de material para el CDM La Granja.

—Talleres Generales de Imprenta Aragón, S. A., por impresión y distribución del Boletín "Nuestra Zaragoza".

—Francisco González de Audicana, por suministro de aglomerado asfáltico.

—Ino Reproducciones, S. A., por impresión del "Boletín" del CIPAJ.

—Comercial Rafer, S. L., por suministro de material para el Centro Municipal de Promoción de la Salud.

—Ino Reproducciones, S. A., por edición de Boletín informativo.

—Hispano Olivetti, S. A., por suministro de máquinas de escribir.

—Laboaragón, por suministro de material para el Matadero municipal.

—Hispano Olivetti, S. A., por suministro de máquinas de escribir.

—Siemens, por suministro e instalación de central telefónica para la Policía local.

—Aragonesa de Contratas, S. L., por obras de pavimentación de aceras en barrio de Movera.

—TECSA, por trabajos de restauración y protección de diversos monumentos.

—Ingeniería Paisajística, S. A., por trabajos de mejoras en Parque Valmadesa, del barrio de la Jota.

—Construcciones Caverro, S. A., por obras de restauración de edificio para Centro de Control de Tráfico.

—Vítrex, S. A., por señalización informativa urbana.

—Vítrex, S. A., por suministro e instalación de señales y carteles en Zaragoza V-86-2.

—EMCOSASA, por construcción de pista polideportiva en CDM La Granja.

—Construcciones Galve y Gil, S. A., por obras de archivo-biblioteca en antiguo cuartel de Palafox.

—Sers, S. A., por reconstrucción y consolidación del muro de encauzamiento de la margen izquierda del río Ebro.

—Señalizaciones Iranzo, por señalización proyecto H-86-2.

—Señalizaciones Iranzo, por señalización horizontal.

—Señalizaciones Iranzo, por señalización horizontal en Actur.

—Señalizaciones Iranzo, por proyecto de seguridad vial a colegios.

—Montajes Técnico Industriales, S. A., por ejecución de línea subterránea y centro de transformación en Rincón de Goya.

—Montajes Técnico Industriales, S. A., por obras de instalación y canalización de líneas para ordenadores de oficina de contribución territorial y licencias fiscales.

—Trambesa, S. A., por construcción de dos atalayas de vigilancia en montes de Peñaflo y Villamayor.

—Aragonesa de Contratas, S. L., por obras complementarias en Rincón de Goya.

—Enrique Coca, S. A., por reforma de instalación eléctrica en Mercado San Vicente de Paúl.

—Viveros Joven, por plantación de césped en CDM Gran Vía.

—Aragonesa de Señalizaciones, S. A., por instalación de señales y carteles de circulación.

Reconocer obligación de 695.182 pesetas a Mariano López Navarro, por obras urgentes en cerramiento este del cementerio de Torrero.

Adjudicar a COGAPESA los trabajos de reparación de pavimentos en la ampliación primera del cementerio de Torrero.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno aprueba dos propuestas de la delegada del Área de Sanidad y Acción Social, relativas a:

—Acceder a la ocupación de cuatro barracones sitos en la zona de Mercazaragoza por familias de raza gitana procedentes de chabolas.

—No prestar ayuda por parte de este Ayuntamiento a personas de raza gitana que sean detenidas por la Policía, y en casos de menores que puedan quedar desasistidos, se pondrá en conocimiento de la Diputación General de Aragón.

El señor Comín informa a esta Comisión del estado en que se encuentra la gestión para la constitución de la sociedad mercantil Aduana TIR.

Se levanta la sesión a las 10.40 horas.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1990. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 2.757

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1990.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, doña Inés Polo Criado y don Francisco Meroño Ros. Asisten a la sesión el señor concejal-portavoz del Grupo municipal Socialista, don Antonio Piazuelo Plou, y el señor concejal del Grupo Mixto don Santiago Palazón Valentín, ambos con voz y sin voto. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

Aprobar definitivamente la modificación de los siguientes precios públicos, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto:

- Vigilancia especial Policía local.
- Escuela Municipal de Jota.
- Escuela Municipal de Danza Clásica.
- Escuela Municipal de Teatro.
- Escuela Municipal de Formación.
- Escuela Municipal de Música.
- Escuela Municipal de Jardinería.
- Escuela Municipal de Recreativos.
- Centros Deportivos y Recreativos.
- Centros Municipales de Promoción de la Salud.
- Instituto Municipal de la Salud Pública.
- Transporte de Agua Potable.
- Laboratorio de Ingeniería Industrial.
- Peso Público.
- Apeo de árboles.
- Acción Social.
- Matrícula y rescate de perros.

Aprobar definitivamente la imposición y ordenación del precio público núm. 24.17, por la prestación de servicios de enseñanza laboratorio de sonido y su texto regulador, por no haber presentado reclamación alguna los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto.

Aprobar definitivamente la modificación de los precios públicos siguientes, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto:

- Escombros, vallas y pies derechos.
- Zanjas y remoción del pavimento.
- Badenes y reserva de espacio.
- Mesas, sillas, veladores y tribunas.
- Quioscos e industrias callejeras.
- Contenedores.

—No efectuar modificación alguna en este precio público por ocupación de los mercados de Lanuza y San Vicente de Paúl.

- Vehículos especiales.

Aprobar con carácter definitivo, desestimando las reclamaciones de la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza, los siguientes precios públicos:

- Normas comunes.
- Vuelo.
- Subsuelo.

Adjudicar a Quanta, S. A., la ejecución de la segunda fase del Sistema de Información al Ciudadano, con destino al Servicio de Organización.

Adjudicar a Gómez y Blasco, S. L., suministro de equipamiento con destino al comedor y clínica de la Casa Amparo.

Adjudicar a Cerma y Arriaxa trabajos de instalación semafórica en el término municipal de Zaragoza.

Adjudicar a Pikolín, S. A., suministro de materiales para equipar dormitorios de la Casa Amparo.

Reconocer obligación a Enrique Coca por certificación núm. 3 del conservador de alumbrado público, zona III.

Idem idem a El Corte Inglés, por equipamiento de Club de Jubilados Pedro Lain Entralgo.

Idem idem a Grúas Tony, por traslado de compresores.

Rectificar acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de abril de 1990, en el que se reconocía obligación a diversas firmas comerciales en el sentido de que el importe sea el indicado en el dictamen.

Devolver a las firmas comerciales que figuran en diversos expedientes fianzas definitivas que fueron constituidas para responder de distintos servicios realizados a la Corporación (varios expedientes).

Adjudicar a ARVESA suministro de furgón adaptado para la Hermandad de la Sangre de Cristo.

Aprobar conciertos para el funcionamiento de aula-taller con CODEF y la Asociación de Cabezas de Familia El Picarral.

Adjudicar proyecto de reforma de la Casa de Juventud del barrio Oliver.

Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, instada por Mercantil Agrícola Aragonesa, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 31 de marzo de 1987, desestimatoria de la reclamación interpuesta contra liquidación girada en concepto de impuesto sobre incremento de valor de los terrenos, por adquisición de una finca en calle Julián Ribera, 18, confirmando la resolución impugnada.

Idem idem a Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S. A., Zaragoza Urbana, por liquidaciones de tasa de equivalencia.

Idem idem a Actividades Mercantiles del Ebro, S. A., Zaragoza Urbana, por liquidaciones de tasa de equivalencia (dos expedientes).

Quedar enterada de las resoluciones dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, interpuestas por:

—Andaluz de Transacciones e Inversiones, S. A., contra liquidaciones de ejercicio 1986 por solares sitos en calles Pablo Iglesias, Saiz de Otero, María de Echarri y Poeta Jorke Manrique.

—Mariano Terrén Martínez, contra liquidación de ejercicio 1984 por el solar sito en calle Cineasta Carlos Saura.

Servicios Públicos e Interior

A propuesta del teniente de alcalde-delegado de barrios rurales, ordenar a los servicios técnicos que procedan la redacción de proyectos y presupuestos para su ejecución en las obras siguientes:

—Acondicionamiento del vertido de aguas residuales del barrio de Alfocea.

—Instalación de alumbrado en barrio Las Casicas, de Movera.

—Instalación de pavimentación en camino Molino del Rey, en el barrio de Casetas.

—Cubrimiento de un tramo de riego en camino Real, del barrio de Casetas.

—Instalación de agua y vertido en Venta del Olivar, 221, del barrio de La Venta del Olivar.

—Instalación de agua, vertido y pavimentación en camino de Jarandín, hasta Fuima, en el barrio de Montañana.

Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios en reclamación del importe a que asciende la reparación de daños en árboles sitos en calle Roger de Tur.

Abonar a diversas firmas comerciales cantidades correspondientes a reparación de distintos elementos de la vía pública (varios expedientes).

Aceptar la renuncia de Carmen Sala Moreno de adjudicación provisional para ocupar puesto núm. 51 del Mercado de San Vicente de Paúl, de venta de cerámica popular.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a José-Luis Sierra Vela, por sobrepasar las dimensiones de puesto de venta de flores en La Romareda.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Florencia Pérez Muñoz, por realizar su hijo David Tapioles Pérez actos de gamberrismo en Puente de Rosales.

Imponer sanción de 5.000 pesetas, por ejercer la venta ambulante sin licencia, a:

—Fabiola Rocío Hernández.

—Guillermo Navarro Giles.

- Fernando Vargas Giles.
- María-Jesús Dual Clavería.
- Antonia Gabarre Dual.
- Pedro Jiménez González.
- Elías Sgallah.
- Jorge Sancho Murillo.
- M.^a Angeles de la Fuente Ruiz.

Imponer sanción de 5.000 pesetas, por no realizar limpieza de acera en el tramo correspondiente a su establecimiento, a los titulares siguientes:

- Pablo Aznar Ibáñez.
- José-Luis Heras Villafranca.
- Miguel A. Salinas Puértolas.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Blas Haro Bos, por arrojar colillas procedentes del cenicero de su vehículo a la vía pública.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Emilio Julián Pardos, por depositar en vía pública muebles y enseres.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a David-Raúl Valle Labanda, por arrojar desde vehículo octavillas anunciadoras.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Vimar, S. L., por exponer frutas y verduras fuera de establecimiento.

Imponer sanción de 10.000 pesetas a José A. Hernández Hernández, por ejercer la venta de bebidas y bocadillos sin licencia (varios expedientes).

Imponer sanción de 20.000 pesetas a Planta Calle Pub, S. A., por carecer los aseos de jabón, papel higiénico, toalla, etc.

Imponer a Jimp's Cavia, S. A., cuatro sanciones de 10.000 pesetas cada una, haciendo un total de 40.000 pesetas, por tener cuatro veladores en exceso.

Imponer a Eva-María Berna Susín cinco sanciones de 10.000 pesetas cada una, haciendo un total de 50.000 pesetas, por exceso de veladores.

Imponer a Eduardo Lahiguera Longás seis sanciones de 10.000 pesetas cada una, haciendo un total de 60.000 pesetas, por exceso de veladores.

Imponer a José-María Mialdea Vicente sanción de 15.000 pesetas, por salir a la vía pública con doce perros y caballo.

Imponer a Alberto Goenaga López sanción de 20.000 pesetas, por arrojar a la vía pública cubos y cajas de basura.

Imponer a José Gómez Torisco sanción de 25.000 pesetas, por cortar tráfico rodado sin licencia.

Imponer sanción de 25.000 pesetas, por circular con camión de peso superior a 12 Tm sin licencia, a:

- Transportes Estebaranz, S. A.
- Francisco León Campaña.
- Aldoma, S. L.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a GYTESA, por circular con camión y remolque de dimensiones superiores a las autorizadas.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Contenedores Zaragoza, por verter escombros en lugar no autorizado.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Prados, por no adoptar medidas de seguridad en obra.

Imponer sanción de 25.000 pesetas, por no adoptar las medidas de seguridad suficientes en obras de la vía pública, a:

- PROUTESA.
- J. Gracia Carbonell.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a OCISA, por realizar obras en la vía pública sin licencia.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Formac, S. A., por descarga de material con torre-grúa sin licencia.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a PROUTESA, por materiales en la vía pública sin licencia.

Abonar dietas devengadas por los miembros del tribunal encargado de juzgar la oposición para cubrir plazas de:

- Sargento del Cuerpo de la Policía local.
- Operarios del Servicio Municipal de Deportes.
- Profesor de la Escuela Música.
- Socorrista del Servicio Municipal de Deportes.
- Ingeniero de caminos, canales y puertos.
- Técnico superior economista.
- Encargados de botiquín del Servicio Municipal de Deportes.
- Técnico auxiliar topógrafo.

Abonar horas extraordinarias realizadas por personal municipal durante distintos meses del año 1990 (dos expedientes).

Abonar gastos en concepto de socorro para gastos de sepelio.

Urbanismo

Adjudicar en la forma que se indica en dictamen, la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos que se citan a continuación:

—Semaforización en calle Duquesa de Villahermosa, desde vía Universitaria a vía Hispanidad.

—Semaforización en prolongación del paseo de Echegaray y Caballero.

—Semaforización en prolongación de avenida de San José.

—Modificación de intersección de calle Anson con avenida de América.

—Instalación de agua y vertido en barriada del Cuenco, del barrio de Garrapinillos, y cubrimiento de acequias del mismo.

—Remodelación de aceras en calle Lorenzo Pardo.

—Reparación y pintura de fachadas en los edificios de calle Pino, 4 y 6.

Aprobar proyecto de construcción de aceras provisionales y tubería de agua en avenida de Cataluña, entre calle Alcalde Caballero y puente sobre el río Gállego.

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Conservación para que se redacte proyecto de renovación de saneamiento en el tramo comprendido entre Laguna Azorín y Alejandro Oliván.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Ayuntamiento Pleno:

—Adjudicar a Electricidad Tabuena, S. A., la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de instalación de alumbrado público en sector Conde Aranda-Clavé.

—Adjudicar a Industrias y Montajes Eléctricos, S. A., la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de instalación de alumbrado público en el sector Miguel Servet.

—Adjudicar a Electricidad Amaro la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de instalación de alumbrado público en Ciudad Jardín.

—Adjudicar a TIZSA la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de instalación de alumbrado público en barrio de Santa Isabel I (adecuación).

—Adjudicar a Cerma y Arriaxa la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adecuación de alumbrado público en barrio de Santa Isabel II.

—Adjudicar a TIZSA la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adecuación de alumbrado público en barrio Alfocca.

—Adjudicar a Montajes Eléctricos, S. A., la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de instalación de alumbrado público en el sector de avenida de Tenor Fleta y calle Lapuyade.

—Adjudicar a Corviam, S. A., la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de remodelación de la plaza Las Eras.

También previa declaración de su inclusión en el orden del día, esta Comisión acuerda:

—Rescindir el contrato suscrito con Contratas y Servicios de Zaragoza, S. L., para la realización de las obras de mejora en el Parque de Bomberos, núm. 4, sito en el barrio de Casetas; aprobar proyecto reformado para la realización de dichas obras, y adjudicar su ejecución a Gaycar, S. A.

—Aprobar proyecto de acondicionamiento de vivienda para consultorio médico en el barrio La Cartuja, y adjudicar la realización de la mencionada obra a Construcciones Antonio Ferrando Cruz.

El alcalde da cuenta a la Comisión del grave problema que se planteó el día de Nochebuena en la Casa Amparo.

Finalmente, el señor Palazón pide que en materia de multas se cumplan escrupulosamente los plazos previstos en las disposiciones vigentes, especialmente en cuanto a la prescripción.

La Alcaldía resume sus competencias desde la fecha hasta el próximo 8 de enero, fecha en que esta Comisión celebrará su próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión a las 10.05 horas.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1990. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

DEPOSITARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Primera. — Plazos:

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de diciembre, General Tributaria.

Segunda. — Lugar de pago: En las oficinas municipales, sitas en plaza del Pilar, sin número.

Tercera. — Horario: De 8.30 a 13.30 horas.

Núm. 627

BOP
VA-
Melc
primero
Moli
Cuarte
Sil
Zaragoz
Diaz
Cortés
Alfa
(Huesca
Herr
miento,
Duñ
Alberge
Vale
Alfame
Rod
núm. 22
Cam
núm. 12
Gón
núm. 45
Gón
Alvarez
Ferr
Alvarez
Sali
Améric
Lan
Amigó,
Jim
Aragón
Rui
Aragón
Ball
Aragón
Roc
núm. 4
Jim
primero
VA
Gin
primero
San
segund
Do
Tej
tercero
Gir
Am
Pin
Ch
núm. 1
Ch
núm. 1
Ch
núm. 1
Ber
Na
Ne
Pé
octavo
Pa
Benav
Ar
núm.
Sá
núm.
Pé
Ap
Be
núm.
Co

Contribuyente, concepto, número de recibo, importe, domicilio cobrador o situación de la finca

VA-07-90:

- Melchisidos Rodríguez, P. Multas Alcaldía. 10-7. 1.000. Zabala, 26, primero A, Bilbao.
- Molina Arenas, Miguel. Multas Alcaldía. 12-5. 25.000. Mayor, 32, Cuarte de Huerva.
- Silos Barreros, Gregorio. Multas Alcaldía. 16-1. 1.000. Carretera de Zaragoza, 120, Moraleja (Cáceres).
- Díaz Simón, José-Luis. Multas Alcaldía. 23-5. 25.000. Mercado Hernán Cortés (charcutería, puestos 48-49).
- Alfau Gaudevilla, Roberto. Multas Alcaldía. 26-6. 10.000. Baja, Piracés (Huesca).
- Hernández Doya, Jesús. Multas Alcaldía. 30-3. 1.000. Casas Ayuntamiento, 25, barrio Oliver.
- Duñas Burcones, José P. Multas Alcaldía. 33-2. 1.000. Urbanización Los Albergues, Utebo.
- Valero Sánchez, Juan-José. Multas Alcaldía. 34-7. 7.500. Goya, 9, Alfamén.
- Rodríguez Muñoz, Joaquín. Multas Alcaldía. 44-4. 25.000. Los Arcos, núm. 22, Utebo.
- Campos López, Dámaso. Obras cta. part. 62-2. 3.900. Zurita de Ebro, núm. 12, primero C.
- Gómez Motos, Juan-Manuel. Renta inm. 106-1. 3.000. Casta Alvarez, núm. 45, tercero.
- Gómez Motos, Juan-Manuel. Renta inmobiliaria. 107-0. 3.000. Casta Alvarez, 45, cuarto.
- Fernández Pacheco, Juan A. Obras cta. part. 108-2. 3.900. Casta Alvarez, 89.
- Salinas Aina, Timoteo. Renta inmobiliaria. 113-9. 125. Avenida de América, 94, primero.
- Lambea Moreno, José-Luis. Multas Alcaldía. 115-6. 7.500. Fray Luis Amigó, 3.
- Jiménez Díaz, José Ant. Renta inmobiliaria. 125-0. 3.000. Agustina de Aragón, 31, tercero.
- Ruiz Rodríguez, Julián. Multas Alcaldía. 128-7. 1.000. Corona de Aragón, 22, sexto izquierda.
- Ballarín A. (Obrascón). Vallas y andamios. 129-0. 6.525. Corona de Aragón, 28, segundo izquierda.
- Rodrigo Malundres, José M. Vert. mnpal. 130-8. 150. Cortes de Aragón, núm. 47.
- Jiménez Jiménez, Felipe. Renta inmobiliaria. 147-8. 3.000. Armas, 18, primero.
- VA-07-90:
- Giménez Giménez, Miguel. Multas Alcaldía. 148-7. 5.000. Armas, 18, primero.
- Santiago Borja, Consuelo. Renta inmobiliaria. 149-2. 3.000. Armas, 18, segundo.
- Dolona Aragón, Mariano. Obras cta. part. 153-7. 25.439. Armas, 116.
- Tejero Alamán, Prudencia. Renta inmobiliaria. 154-8. 3.000. Armas, 18, tercero.
- Giménez Guillermo, Andrés. Vert. mnpal. 158-2. 150. Asalto, 43, local.
- Amador Alierta, José. Obras cta. part. 162-6. 25.164. Atair, 1.
- Pintos Gómez, Rafael. Vallas y andamios. 165-6. 14.233. Aznar Molina, Chacón Ferrer, Ana M. Multas Alcaldía. 166-3. 25.000. Aznar Molina, núm. 1.
- Chacón Ferrer, Ana M. Multas Alcaldía. 167-2. 25.000. Aznar Molina, núm. 1, quinto izquierda.
- Chacón Ferrer, Ana M. Multas Alcaldía. 169-0. 25.000. Aznar Molina, núm. 1.
- Berna Bernal, José-Luis. Quioscos. 173-1. 57.285. Aznar Molina, 19.
- Navarro Peinado, Julio. Multas Alcaldía. 174-1. 7.500. Azoque, 56.
- Noguera Pérez, Jorge. Vert. mnpal. 183-4. 150. Don Pío Ballesteros, 10.
- Pérez Benedicto, Fernando. Vert. mnpal. 189-4. 150. Barcelona, 134, A.
- Palacio Marco, José M. Multas Alcaldía. 201-9. 25.000. Jacinto Benavente, 15.
- Arriaz Pérez, Daniel. Multas Alcaldía. 202-2. 25.000. Jacinto Benavente, núm. 15.
- Sánchez Hernández, Segund. Obras cta. part. 206-4. 10.678. Berenice, núm. 39, local.
- Pérez Bergaza, Fco. M. Multas Alc. 207-9. 5.000. Luis Bermejo, 9.
- Aparicio Miranda, M. A. Multa Alc. 209-5. 1.000. Biarritz, 27, primero.
- Bentúa Gutiérrez, Antonio. Multas Alc. 214-7. 25.000. Blanco Cordero, núm. 13, cuarto.
- Comunidad de propietarios. Multas Alc. 222-8. 25.000. Bolonia, 31.

- Dizarplast. Vert. mnpal. 241-5. 268. Maestro Tomás Bretón, 16.
- Sabariago Alcalá, José. Multas Alc. 248-6. 25.000. Eugenia Bueso.
- Herrero Esteban, Miguel. Multas Alc. 251-4. 1.000. Cineasta Luis Buñuel, 1, quinto.
- Auxiliar Pipelines. Multas Alc. 260-8. 25.000. Cádiz, 12.
- Montero Montesinos, Miguel. Obras cta. part. 264-6. 3.900. Vidal de Canellas, 8, segundo.
- Mayado Corbato, Pedro. Multa Alc. 270-9. 1.000. Cantín y Gamboa, 7.
- Cubero Valero, Joaquín. Multa Alc. 284-2. 7.500. Avenida Compromiso de Caspe, 1.
- Lafuente García, José M. Vert. mnpal. 294-9. 150. Avenida Compromiso de Caspe, 115.
- Talleres Tadi, S. L. Vert. mnpal. 300-8. 268. Carretera de Castellón.
- Hellín Cape Patrián, S. A. Vert. mnpal. 318-5. 1.608. Carretera de Castellón, kilómetro 3,700.
- Bello Hernández, Jesús. Vert. mnpal. 328-7. 536. Carretera de Castellón.
- Villalba Ferruz, José. Vert. mnpal. 331-4. 224. Comuneros de Castilla, núm. 9, octavo.
- Capistrós Luna, Rogelio. Multa Alc. 332-4. 25.000. Castillo, 6, cuarto izquierda.
- Sánchez Sánchez, Francisco. Multas Alc. 334-8. 7.500. Castro Calvo, 17, segundo.
- Cristóbal Gaspar, Carmen. Multas Alc. 336-3. 5.000. Rosalía de Castro, núm. 27.
- Procensa. Multas Alc. 340-9. 25.000. Avenida de Cataluña.
- Clavería Azuara, Fernando. Multas Alc. 342-6. 7.500. Avenida de Cataluña, 6.
- Peiró Domingo, Pascual. Vert. mnpal. 353-9. 168. Avenida de Cataluña, núm. 298, quinto A.
- Lacambra Tejedor, M. Pilar. Multa Alc. 354-1. 10.000. Sixto Celorrio, núm. 15.
- Mínguez Castillo, Fuencis. Multas Alc. 355-0. 1.000. Sixto Celorrio, 54, tercero D.
- Escolano Sanz, Carlos. Vert. mnpal. 356-8. 268. Pedro Cerbuna, 27, segundo 5.
- Díaz Gabarre, Leonor. Renta inm. 362-9. 3.000. Mariano Cerezo, 45, primero.
- Gabarre Díaz, Francisco. Renta inm. 363-0. 3.000. Mariano Cerezo, 45, tercero.
- Cádiz Motos, Diego-Antonio. Renta inm. 364-9. 3.000. Mariano Cerezo, núm. 45, segundo.
- Jiménez Díaz, Diego. Renta inm. 365-0. 3.000. Mariano Cerezo, 45.
- Jiménez Narvalaz, Enrique. Renta inm. 366-6. 3.000. Mariano Cerezo, núm. 45, segundo.
- Gabarrí Ferrerueta, Antón. Renta inm. 367-8. 3.000. Mariano Cerezo, núm. 45, primero.
- Palacio Ronda, Javier. Multas Alc. 369-0. 7.500. Doctor Cerrada, 3.
- Bolado Villar, Antonio. Multas Alc. 370-0. 5.000. Doctor Cerrada, 3, cuarto.
- Bolado Villar, Antonio. Multas Alc. 371-9. 5.000. Doctor Cerrada, 3, cuarto.
- Pérez López, Gustavo. Vallas y and. 372-9. 3.840. Doctor Cerrada, 7, oficina 6.
- Pub Nacar. Multa Alc. 374-6. 25.000. Doctor Cerrada, 13.
- Cossío Sandy, Bonifacio. Multas Alc. 375-9. 25.000. Doctor Cerrada, 13.
- Cossío Sandy, Bonifacio. Multas Alc. 376-4. 25.000. Doctor Cerrada, 13.
- Cossío Sandy, Bonifacio. Multas Alc. 377-1. 25.000. Doctor Cerrada, 13, local.
- Cossío Sandy, Bonifacio (Pub Nacar). Multas Alc. 378-1. 25.000. Doctor Cerrada, 13, local.
- Bar Compize. Multas Alc. 379-6. 25.000. Doctor Cerrada, 14.
- Barragán Coronado, Miguel. Multa Alc. 380-7. 25.000. Doctor Cerrada, núm. 14, local.
- Miguel Guerra, Enrique. Multas Alc. 382-5. 25.000. Doctor Cerrada, 24.
- Tiriti Fardani, S. A. Multas Alc. 383-0. 25.000. Doctor Cerrada, 24.
- Tiriti Fardani, S. A. Multas Alc. 384-4. 25.000. Doctor Cerrada, 24.
- Tiriti Fardani, S. A. Multas Alc. 385-8. 25.000. Doctor Cerrada, 24.
- Tiriti Fardani, S. A. Multas Alc. 386-3. 25.000. Doctor Cerrada, 24.
- Tiriti Fardani, S. A. Multas Alc. 387-8. 25.000. Doctor Cerrada, 24, local.
- Tiriti Fardani, S. A. Multas Alc. 388-9. 25.000. Doctor Cerrada, 24, local.
- Luxos, S. L. Vert. mnpal. 389-2. 150. Doctor Cerrada, 24, local.
- Alvero Colino, Rodolfo. Multas Alc. 390-7. 25.000. Doctor Cerrada, 36.
- Alvero Colino, Rodolfo. Multas Alc. 392-4. 25.000. Doctor Cerrada, 36.
- Alvero Colino, Rodolfo. Multas Alc. 393-7. 25.000. Doctor Cerrada, 36.
- Alvero Colino, Rodolfo. Multas Alc. 394-0. 25.000. Doctor Cerrada, 36, local.

- Alvero Colino, Rodolfo. Multas Alc. 395-1. 25.000. Doctor Cerrada, 36, local.
- Alvero Colino, Rodolfo. Multas Alc. 396-9. 25.000. Doctor Cerrada, 36, local.
- Alvero Colino, Rodolfo. Multas Alc. 397-6. 25.000. Doctor Cerrada, 36, local.
- Alba Gil, Julián. Vert. mnpal. 398-0. 150. Miguel Cervantes, 18, bajo.
- Blanquero Gómez, Juan. Multas Alc. 402-8. 15.000. Avenida César Augusto, 29.
- Sanz Pellicer, Carmen. Multas Alc. 403-3. 25.000. Avenida César Augusto, 29.
- Martínez Badía, Fernando. Vallas y andam. 404-0. 2.550. César Augusto, núms. 3-9.
- Construcciones Sahún, S. L. Multas Alc. 405-3. 25.000. Río Cinca, 39.
- Calvo Saiz, Marcelo. Multas Alc. 423-1. 5.000. Jesús Comín, 9, tercero izquierda.
- Calvo Saiz, Marcelo. Multas Alc. 424-8. 25.000. Jesús Comín, 9, tercero izquierda.
- Calvo Saiz, Marcelo. Multas Alc. 425-3. 25.000. Jesús Comín, 9, tercero izquierda.
- Corredor García, Gustavo. Obras cta. part. 426-8. 3.900. Padre Consolación, 16, primero.
- Construc. Promo. Aragonesa. Obras cta. part. 428-4. 10.678. Paseo de la Constitución, 6.
- García Cogán, S. C. Multas Alc. 431-2. 25.000. Contamina, 8, local.
- García Pardo, Alberto. Obras cta. part. 432-1. 3.900. Contamina, 17.
- Ródenas Domingo, Esteban. Multas Alc. 438-3. 5.000. Hernán Cortés, bajo (mercado).
- Plásticos Brumos, S. L. Vert. mnpal. 447-9. 364. La Coruña, 27, local.
- Pérez Eserverri, Juan M. Multas Alc. 449-5. 7.500. Coso, 66.
- Villanueva, Fernando. Obras cta. part. 470-1. 35.700. Cuarte, 36.
- Nalo Pérez, Francisco J. Multas Alc. 471-6. 1.000. Cuarte, 73, sexto B.
- Alvarez, Javier. Multas Alc. 477-6. 1.000. Paseo de Cuéllar, 43.
- Catalán Aguado, Jesús. Vert. mnpal. 478-9. 150. Paseo de Cuéllar, 47, sexto A.
- Artero Fernández, Francisco. Vert. mnpal. 479-6. 268. Paseo de Cuéllar, núm. 97, quinto B.
- Olavera Céspedes, Luis. Multas Alc. 482-8. 5.000. Paseo de las Damas, núm. 32, quinto.
- Babiano Pintado, Fidel. Multas Alc. 486-4. 25.000. Eduardo Dato, 7, principal.
- Babiano Pintado, Fidel. Multas Alc. 487-5. 25.000. Eduardo Dato, 7, principal.
- Arak, S. L. Multas Alc. 488-4. 25.000. Eduardo Dato, 21.
- Arak, S. L. Multas Alc. 489-5. 25.000. Eduardo Dato, 21, local.
- Herranz Sierra, Fco. J. Multa Alc. 490-1. 25.000. Eduardo Dato, 24, local.
- Herranz Sierra, Fco. J. Multas Alc. 491-4. 25.000. Eduardo Dato, 24, local.
- Herranz Sierra, Fco. J. Multas Alc. 492-7. 25.000. Eduardo Dato, 24, local.
- Núñez Patricio, José. Vert. mnpal. 497-6. 268. Delicias, 54.
- Victor Martos. Obras cta. part. 505-0. 10.678. Arz. Doménech, 1, tramo núm. 9.
- Cortés Tortajada, A. Multas Alc. 507-0. 10.000. Donantes de Sangre, 2.
- Loza Haba, M. Dolores. Multas Alc. 512-2. 1.000. Santiago Dulong, 9, quinto B.
- Inés, Javier. Obras cta. part. 515-7. 29.414. Pedro Echeandía, 12.
- Ejarque Sevilla, Agueda. Multas Alc. 517-8. 1.000. Echegaray y Caballero, núm. 1.
- Sánchez Ibáñez, Calixta. Vallas y and. 520-9. 1.560. Echegaray y Caballero, 38.
- Lou Sabater, José. Multas Alc. 528-8. 5.000. Desiderio Escosura, 1, sexto B.
- Sancho Asín, Ricardo. Multas Alc. 533-7. 5.000. Espartero, 1, noveno.
- Anadón Andrés, Alejandro. Obras cta. part. 539-9. 3.900. Estrella, 8.
- Laparde Núñez, Erik. Multas Alc. 540-4. 7.500. Estrella, 9 tercero.
- Hernández Nieto, Rosa. Quioscos. 547-6. 520.000. Fernando el Católico.
- Soler Orduña, Carlos. Multas Alc. 559-4. 7.500. Francisco Ferrer, 17, primero C.
- Ruiz Rabadán, José-Luis. Multas Alc. 566-1. 25.000. Bernardo Fita, 1, local.
- Ruiz Rabadán, José-Luis. Multas Alc. 561-4. 25.000. Bernardo Fita, 1, local.
- Ruiz Rabadán, José-Luis. Multas Alc. 562-5. 25.000. Bernardo Fita, 1, local.
- Ruiz Rabadán, José-Luis. Multas Alc. 563-8. 25.000. Bernardo Fita, 1, local.
- Ruiz Rabadán, José-Luis. Multas Alc. 564-4. 25.000. Bernardo Fita, 1, local.
- Ruiz Rabadán, José-Luis. Multas Alc. 565-6. 25.000. Bernardo Fita, 1, local.
- Togamu, S. A. Multas Alc. 567-4. 25.000. Bernardo Fita, 11.
- Lou Salvador, Eugenio. Multas Alc. 570-7. 25.000. Avenida de Tenor Fleta, 48.
- Comunidad de propietarios. Obras cta. part. 571-8. 3.900. Avenida de Tenor Fleta, 56.
- González Callén, César. Vallas y and. 572-2. 18.688. Avenida de Tenor Fleta, 57.
- Tesán López, Antonio. Multas Alc. 573-3. 25.000. Avenida de Tenor Fleta, 90.
- Avilés Perales, Alfonso. Vert. mnpal. 575-9. 150. Roger de Flor, 23, cuarto B.
- Moreno García, Juan C. Multas Alc. 577-4. 7.500. Florida, 19, segundo B.
- Giménez Hernández, Manuel. Obras cta. part. 579-3. 3.900. Franco López, 19.
- Giménez Giménez, Miguel M. Multas Alc. 588-4. 25.000. Río Gállego, 12, bajo.
- Sáez Urturi, Almedáriz. Multas Alc. 591-1. 7.500. Angel Ganivet, 8, sexto.
- Guillén Ibáñez, Luis. Vert. mnpal. 592-6. 150. Juan José Gárate, 3, tercero izquierda.
- Rodríguez Sebastián, Rafael. Vert. mnpal. 599-1. 268. García Condoy, núm. 20, bajo.
- Ayuda, S. C. Multas Alc. 600-6. 25.000. García Galdeano Zoel, 4.
- Sebastián Sánchez, José L. Vert. mnpal. 609-7. 3.484. Barrio de Garrapinillos, 173.
- Vidal Cagigós, Pedro. Vallas y and. 614-3. 17.970. Ildefonso Manuel Gil, núm. 7, primero.
- Feconsa. Vallas y and. 630-9. 20.130. Gran Vía, 17.
- Ortín y Abizanda, S. C. P. Vallas y and. 633-4. 11.421. Gran Vía, 26, principal C.
- Clemente Alloza, Juan M. Obras cta. part. 635-2. 3.900. Gran Vía, 33, séptimo izquierda.
- Malo Valiente, Rosa-Blanca. Obras cta. part. 645-3. 3.900. Villa de Híjar, 17, tercero izquierda.
- Calvo Mainar, Enrique. Multas Alc. 650-9. 5.000. Vía Hispanidad, 61.
- Omnia Motor. Vert. mnpal. 651-2. 4.824. Vía Hispanidad, 87.
- Val Sobradíel, José. Multas Alc. 652-5. 7.500. Vía Hispanidad, 104, tercero.
- Colás Tomás, Mariano. Multas Alc. 662-6. 25.000. Juana de Ibarbouro.
- Body Lencería, S. L. Multas Alc. 673-5. 25.000. Avenida de la Independencia, 24.
- Montañesa Construcción. Multas Alc. 681-9. 25.000. Avenida de la Independencia, 24, noveno.
- Marco Artal, Francisco. Vert. mnpal. 686-0. 268. Doctor Iranzo, 48, primero izquierda.
- Vázquez Morán, José M. Multas Alc. 698-7. 7.500. Avenida de la Jota, núm. 44.
- Plou Morales, Teodoro. Multas Alc. 712-4. 7.500. Lapuyade, 45.
- Rodríguez Martínez, Juana. Obras cta. part. 715-6. 3.900. Emilio Lasala, núm. 34.
- Comunidad de propietarios. Obras cta. part. 716-4. 3.900. Manuel Lasala, 2.
- Arellano Raúl, Com. de propietarios. Vallas y and. 719-7. 3.120. Manuel Lasala, 22.
- Comunidad de propietarios. Obras cta. part. 721-8. 3.900. Lasierra Purroy, 3, tercero C.
- Gabarre Dual, Antonia. Multas Alc. 722-5. 5.000. Lasierra Purroy, 11, cuarto.
- Cerezo, Manuela. Multas Alc. 723-2. 5.000. Félix Latassa, 31, principal derecha.
- Flamenco Zaragoza, S. A. Multas Alc. 728-4. 5.000. León XIII, 12, local, bar.
- Izquierdo Rubel, Miguel. Vert. mnpal. 729-2. 150. Fray Luis de León, núm. 13.
- Ibáñez Sanz, M. Matilde. Obras cta. part. 731-5. 3.900. León Moyano, núm. 2, quinto.
- Lahoz Cortés, Pura. Obras cta. part. 732-9. 3.900. Teniente Coronel León Moyano, 41.
- Hernández Hernández, Ram. Renta inm. 737-7. 3.000. Antonio de Leyva, bajo derecha.
- Hernández Doya, Marcos. Renta inm. 738-1. 3.000. Antonio de Leyva, primero derecha.

Sáez Hernández, Luis. Renta inmb. 739-2. 3.000. Antonio de Leyva, A, segundo derecha.
 Seba Díaz, Javier. Renta inmb. 740-3. 3.000. Antonio de Leyva, B, bajo derecha.
 Jiménez Hernández, Bautis. Renta inmb. 741-0. 3.000. Antonio de Leyva, B, bajo izquierda.
 Clavería Díaz, Bernardo. Renta inmb. 742-5. 3.000. Antonio de Leyva, B, principal derecha.
 Jiménez Torre, José-Luis. Renta inmb. 743-6. 3.000. Antonio de Leyva, B, principal izquierda.
 López Barrioso, Teresa. Renta inmb. 744-4. 3.000. Antonio de Leyva, B, segundo derecha.
 Hernández Cubero, Consuelo. Renta inmb. 745-4. 3.000. Antonio de Leyva, B, segundo izquierda.
 Jiménez Hernández, Epifan. Renta inmb. 746-9. 3.000. Antonio de Leyva, C, bajo derecha.
 Martínez Córdoba, Teodora. Renta inmb. 747-0. 3.000. Antonio de Leyva, C, bajo izquierda.
 Hernández Jiménez, Juan J. Renta inmb. 748-9. 3.000. Antonio de Leyva, C, principal derecha.
 Ramón Ortego, Francisca. Renta inmb. 749-8. 3.000. Antonio de Leyva, C, principal izquierda.
 Moreno Beltrán, Pilar. Renta inmb. 750-7. 3.000. Antonio de Leyva, C, segundo derecha.
 Zaragoza, 27 de noviembre de 1990. — El depositario. — Visto bueno: El alcalde.

DEPOSITARIA**Núm. 628**

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Primera. — Plazos:

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de diciembre, General Tributaria.

Segunda. — Lugar de pago: En las oficinas municipales, sitas en plaza del Pilar, sin número.

Tercera. — Horario: De 8.30 a 13.30 horas.

Contribuyente, concepto, número de recibo, importe, domicilio cobrador o situación de la finca

VA-07-90:

Hernández Jiménez, Marian. Renta inmb. 751-6. 3.000. Antonio de Leyva, C, segundo izquierda.
 Hernández Jiménez, José. Renta inmb. 752-0. 3.000. Antonio de Leyva, letra D, bajo derecha.
 Hernández Jiménez, Jesús. Renta inmb. 753-9. 3.000. Antonio de Leyva, letra D, bajo izquierda.
 Hernández Jiménez, Felipe. Renta inmb. 754-0. 3.000. Antonio de Leyva, letra D, primero derecha.
 Prado Leche, María-Carmen. Renta inmb. 755-7. 3.000. Antonio de Leyva, D, primero izquierda.
 Torrecilla Gálvez, Nati. Renta inmb. 756-9. 3.000. Antonio de Leyva, D, segundo derecha.
 Sáenz Hernández, Consuelo. Renta inmb. 757-2. 3.000. Antonio de Leyva, D, segundo izquierda.
 Serrano Nájera, José. Renta inmb. 758-6. 3.000. Antonio de Leyva, D, segundo izquierda.
 Serrano Nájera, José. Renta inmb. 759-9. 3.000. Antonio de Leyva, D, tercero derecha.
 Hernández Jiménez, Anton. Renta inmb. 760-1. 3.000. Antonio de Leyva, letra E, bajo derecha.
 Hernández Jiménez, Anton. Renta inmb. 761-6. 3.000. Antonio de Leyva, letra E, bajo izquierda.
 Hernández Jiménez, Marian. Renta inmb. 762-2. 3.000. Antonio de Leyva, E, primero derecha.
 Hernández Carbonell, Luis. Renta inmb. 763-4. 3.000. Antonio de Leyva, letra E, primero izquierda.
 Hernández Jiménez, José. Renta inmb. 764-7. 3.000. Antonio de Leyva, letra E, segundo derecha.

Hernández Hernández, Ant. Renta inmb. 766-5. 3.000. Antonio de Leyva, letra F, bajo izquierda.

Hernández Clavería, Pedro. Renta inmb. 765-8. 3.000. Antonio de Leyva, letra E, segundo izquierda.

Hernández Jiménez, Manuel. Renta inmb. 767-8. 3.000. Antonio de Leyva, F, primero izquierda.

Hernández Jiménez, Santos. Renta inmb. 768-4. 3.000. Antonio de Leyva, letra F, segundo izquierda.

Good Year, S. A. Vert. mnpal. 774-7. 3.216. Autovía de Logroño, 13, N-31.

Peña Vilorio, Susana L. Multas Alc. 779-9. 5.000. Luis López Allué, 6. Parellada, María-Eloísa. Multas Alc. 780-0. 5.000. Luis López Allué, quinto C.

Lou Sabater, Eugenio. Multas Alc. 792-5. 10.000. Lozano Monzón, local.

GP Explotación Hostelera. Multas Alc. 785-8. 10.000. María Lostal, núm. 24.

GP Explotación Hostelera. Multas Alc. 786-2. 25.000. María Lostal, núm. 24, local.

Cebollero Guío, Roberto. Multas Alc. 787-0. 25.000. María Lostal, 25. Dizarama, S. A. Multas Alc. 793-2. 25.000. Lozano Monzón, 8, local.

Arturo Asún. Obras cta. part. 794-2. 36.319. Pedro Lucas Gállego, 31. Barberán Agustín, Vicente. Obras cta. part. 798-7. 3.900. Don Pedro de Luna, 29, segundo derecha.

Nuez Royo, Amelia. Obras cta. part. 800-2. 3.900. Don Pedro de Luna, núm. 94.

Criado Esteban, Juan D. Multas Alc. 804-6. 7.500. Avenida de Madrid, núm. 95, sexto A.

Abián Delso. Obras cta. part. 807-1. 40.171. Avenida de Madrid, 176. Manuel Cuéllar y otro. Obras cta. part. 819-0. 10.678. Polígono industrial Malpica, 127.

Salgado Molino, Marcelino. Vert. mnpal. 826-4. 150. Mallén, 2, principal derecha.

Brieva García, Jesús. Quioscos. 828-6. 40.429. Manifestación, 1.

Felipe Torres, Miguel. Multas Alc. 835-3. 5.000. Marcellán Mayayo, segundo F.

Sola Gracia, Emilio-José. Multas Alc. 836-3. 7.500. Marcellán Mayayo. Gracia Marqués, Angela. Multas Alc. 838-9. 25.000. Marina Española, núm. 11.

Gracia Marqués, Angela. Multas Alc. 839-2. 25.000. Marina Española, núm. 11.

Collada Chacón, Margarita. Multas Alc. 840-2. 7.500. Pintor Marín Bagüés, 6.

Torrecilla Collado, E. Multas Alc. 841-5. 7.500. Pintor Marín Bagüés, núm. 6.

Ibribián Puertas, José. Multas Alc. 843-7. 5.000. Maestro Marquina, 7, bajo.

Orígenes, S. C. Multas Alc. 844-0. 5.000. Maestro Marquina, 11, bar. Odisa. Multas Alc. 845-1. 25.000. Maestro Marquina, 15.

Franco Clemente, Jesús. Multas Alc. 849-7. 25.000. Maestro Marquina, núm. 20.

Domingo Beatobe, Felisa. Multas Alc. 854-1. 5.000. Jusepe Martínez, 4, tercero derecha.

Rodríguez, M. Luisa. Multas Alc. 865-1. 25.000. Antonio Maura, 24, tercero.

Ordovás Mateo, Alfonso C. Multas Alc. 867-5. 5.000. Mayor, 39. Marcén Pellicer, Manuel. Vert. mnpal. 874-1. 150. Medina Albaida, 7, sexto A.

Arbués, S. L. Obras cta. part. 879-4. 10.678. Paseo de la Mina, 3, octavo izquierda.

Sanjosé, José-Manuel. Multas Alc. 882-0. 25.000. Salvador Minguijón, núm. 21, quinto A.

Lázaro Igual, M. Teresa. Multas Alc. 883-1. 25.000. Salvador Minguijón, núm. 22, primero.

Nuez Moreto, Vicente. Multas Alc. 884-6. 1.000. Salvador Minguijón, núm. 28.

Otosunpry, S. L. Multas Alc. 893-2. 25.000. Moncasi, 18, local.

Lázaro Longares, I. Multas Alc. 905-4. 25.000. Ricardo Monterde, 2, séptimo A.

Pérez Hernández, José R. Multas Alc. 906-6. 25.000. Ricardo Monterde, núm. 5.

Kilu, S. C. Multas Alc. 908-9. 25.000. Morería, 6, quinto A.

Kilu, S. A. Multas Alc. 909-8. 25.000. Morería, 6, quinto A.

Ruiz Escorza, Antonio. Multas Alc. 927-6. 25.000. Cecilio Navarro, noveno centro.

Construc. Algra, S. L. Vert. mnpal. 931-4. 150. Pablo Neruda, 30 izquierda, segundo E.

- Gracia Cases, Narciso. Multas Alc. 933-5. 25.000. Nobleza Baturra, 6, sexto A.
- Maza Martínez, Olga. Quioscos. 937-0. 287.900. Monasterio de Obarra, núm. 7, primero E.
- Discotupi, S. A. Multas Alc. 940-1. 25.000. Olmo, 14.
- Discotupi, S. A. Multas Alc. 941-4. 25.000. Olmo, 14.
- Discotupi, S. A. Multas Alc. 942-2. 25.000. Olmo, 14, local.
- Productos Herlobén. Vet. mnpal. 943-2. 268. Orense, 64, local.
- Lorenzo Llorente, Manuel. Multas Alc. 948-4. 10.000. José Oto, 24.
- Lasierra Becas, Miguel. Vert. mnpal. 953-5. 150. Oviedo, 212, segundo derecha.
- Expósito Torralbo, L. Multas Alc. 959-7. 7.500. Las Palmas, 3, tercero izquierda.
- Polo Decorpa, José-Manuel. Multas Alc. 965-6. 7.500. Doctor Alejandro Palomar, núm. 28.
- Polo Decorpa, José-Manuel. Multas Alc. 966-2. 5.000. Doctor Alejandro Palomar, 28.
- Polo Decorpa, José-Manuel. Multas Alc. 967-8. 10.000. Doctor Alejandro Palomar, 28.
- Polo Decorpa, José-Manuel. Multas Alc. 969-2. 7.500. Doctor Alejandro Palomar, 28.
- Baena Moreno, José L. Multas Alc. 973-0. 7.500. Paseo Pamplona, 1.
- Pub Factoría. Multas Alc. 974-0. 25.000. Pamplona Escudero, 11.
- Fernández Comas, Miguel A. Multas Alc. 975-1. 25.000. Pamplona Escudero, 11, local.
- Gerente de La Paz, S. A. Multas Alc. 988-1. 25.000. Paz, 22.
- Paz 22, S. A. Multas Alc. 989-8. 25.000. Paz, 22.
- Gerente de La Paz, S. A. Multas Alc. 990-3. 25.000. Paz, 22.
- Rodrigo Limaza, Isidro. Multas Alc. 993-9. 7.500. Pedro II el Católico, núm. 14.
- Clavería Díaz, Luis. Renta inm. 1009-8. 3.000. Plaza Peñetas, 14.
- Clavería Hernández, J. A. Renta inm. 1018-0. 3.000. Plaza Peñetas, 3, primero izquierda.
- García Manuel (Ardema). Vallas y and. 1040-7. 8.143. Isaac Peral, 3, segundo.
- Lorenzo Llorente, Angel. Multas Alc. 1048-1. 25.000. Perpetuo Socorro, núm. 13, local.
- Bagús Ramos, Rosa M. Multas Alc. 1052-4. 5.000. Ramón Pignatelli, núm. 12.
- Ferrer Gómez, Marcos. Multas Alc. 1053-7. 5.000. Ramón Pignatelli, 11.
- Sierra Riestra, Ricardo. Multas Alc. 1060-3. 25.000. Francisco de Pizarro, 6, local.
- Borja Romero, José A. Multas Alc. 1062-5. 5.000. Pontevedra, 39, cuarto.
- Gerente Estac. Carmen. Multas Alc. 1066-7. 20.000. Capitán Portolés, núm. 1, sexto.
- Miguel Gómez, Carmen. Obras cta. part. 1069-4. 3.900. Portugal, 41.
- Aguado Martínez, Angel. Obras cta. part. 1073-6. 3.900. Francisco Pradilla, 22.
- Abados García, Miguel A. Multas Alc. 1074-0. 25.000. Prado, 18, segundo A.
- Marín Lorente, José. Multas Alc. 1075-6. 10.000. Prado, 18, local.
- Clavería Hernández, Ramón. Renta inm. 1076-8. 3.000. Predicadores, núm. 40.
- López Clavería, Jesús A. Multas Alc. 1077-5. 5.000. Predicadores, 67, primero izquierda.
- Lumbreras Segura, Angel. Multas Alc. 1086-5. 25.000. Proción, 18, bajo.
- Baranda Calvo, Angel. Vert. mnpal. 1088-5. 150. Travesía Puente Virrey, núm. 49, segundo.
- Sebastián Calderón, Arcad. Vert. mnpal. 1090-4. 150. Avenida Puerta de Sancho, 25.
- Bea Vicente, Cristina. Multas Alc. 1096-8. 7.500. Domingo Ram, 35, tercero C.
- Sánchez Sanz, Daniel. Multas Alc. 1100-6. 20.000. Ramón y Cajal, 16, tercero 1.
- Andrés José M. Renta inm. 1101-9. 250. Ramón y Cajal, 32, primero derecha.
- Benito García, José-Francisco. Multas Alc. 1122-7. 25.000. Paseo de la Ribera, 2.
- Gil Moreno, J. (Pub Totem). Multas Alc. 1123-9. 25.000. Pedro María Ric, 21, local.
- López Bell, José M. Multas Alc. 1127-0. 25.000. Ricla, 3.
- Pub La Caverna, Multas Alc. 1128-9. 25.000. Ricla, 3.
- López Bell, J. (Pub Caverna). Multas Alc. 1129-5. 15.000. Ricla, 3.
- López Bell, J. (Pub Caverna). Multas Alc. 1130-1. 25.000. Ricla, 3, local.
- López Malo, José-Antonio. Multas Alc. 1131-6. 25.000. Ricla, 8.
- Grande Carrascosa, A. Multas Alc. 1133-9. 1.000. Rigel, 1, segundo A.
- Sánchez Morales, Iluminad. Vert. mnpal. 1134-2. 150. Riglos, 1, tercero letra D.
- Hernández Jiménez, José A. Vert. mnpal. 1141-9. 150. Alférez Rojas, 13.
- Sánchez Hernandez, Jesús. Vert. mnpal. 1147-5. 150. Parque Roma, 10.
- Ariño Giménez, Fernando. Obras cta. part. 1157-1. 80.320. Mariano Royo Urieta, 14.
- Comunidad de propietarios. Obras cta. part. 1164-5. 3.900. Rufas, 12.
- Lanata Ortiz, Juan. Multas Alc. 1166-2. 1.000. Paseo de Ruiseñores, 7.
- García Ranea, Rafael. Vert. mnpal. 1170-8. 150. Ruiz Tapiador, 22, segundo A.
- Construcciones y Reformas. Multas Alc. 1171-7. 25.000. Santiago Rusiñol, núm. 51.
- Construcciones y Reformas. Multas Alc. 1172-3. Santiago Rusiñol, núm. 51.
- Construc. y Acondicionamientos. Vert. mnpal. 1173-2. 616. Santiago Rusiñol, 51, primero D.
- Manero Royo, Santiago. Vert. mnpal. 1178-9. 224. Madre Sacramento, núm. 47, tercero derecha.
- Copersa. Obras cta. part. 1183-5. 3.900. Paseo de Sagasta, 32.
- Carcas Arduna, Lorenzo. Multas Alc. 1184-0. 7.500. Paseo de Sagasta, núm. 54.
- Calvo, José-Angel (Comunidad de propietarios). Obras cta. part. 1188-5. 10.678. Paseo de Sagasta, 56, cuarto.
- Comunidad de propietarios (José A. Calvo). Obras cta. part. 1189-1. 10.678. Paseo de Sagasta, 56, cuarto.
- Lahoz Escobado, M. Pilar. Multas Alc. 1204-1. 1.000. San Blas, 18, primero.
- Borja Gabarre, Emilio. Multas Alc. 1210-2. 7.500. Manuela Sancho, 17.
- Ungel Sanz, Julio. Vert. mnpal. 1213-8. 150. Vía de San Fernando, 33.
- Kers, S. A. Vert. mnpal. 1220-5. 268. Avenida San José, 13, local.
- Zaragoza Tres, S. L. Obras cta. part. 1230-0. 10.678. San Juan de la Peña, 19.
- Ruiz Cabeza, Francisco-Javier. Multas Alc. 1232-2. 5.000. San Juan de la Peña, 157, segundo A.
- Martínez Vega, María. Multas Alc. 1233-3. 1.000. San Juan de la Peña, núm. 157.
- Jiménez García, Javier. Renta inm. 1247-5. 3.000. San Lorenzo, 33.
- Egea Andrés, Francisco-Javier. Multas Alc. 1251-1. 7.500. San Martín de Cillas, 15.
- Promo. Viviendas Mateo. Obras cta. part. 1253-4. 10.678. San Miguel, núm. 9, tercero B.
- Espuma, S. C. Multas Alc. 1264-3. 5.000. Plaza de Santa Cruz, 13, local.
- Gregorio Beltrán, Jesús. Multas Alc. 1268-3. 5.000. Santa Gema, 45.
- Gregorio Beltrán. Multas Alc. 1269-0. 7.500. Santa Gema, 45.
- Ori Prosa. Vert. mnpal. 1275-9. 150. Santa Joaquina Vedruna, 12.
- Cuenca Romero, Valeriano. Multas Alc. 1284-3. 25.000. Santa Teresita, núm. 2, séptimo J.
- Cuenca Romero, Cecilio. Multas Alc. 1285-2. 25.000. Santa Teresita, núm. 2, séptimo J.
- Cuenca Romero, Valeriano. Multas Alc. 1286-1. 25.000. Santa Teresita, núm. 2, séptimo J.
- Pachito Bar. Multas Alc. 1294-4. 25.000. San Vicente Mártir, 23.
- Gállego Palacio, María. Renta inm. 1298-8. 2.714. San Vicente de Paúl, núm. 13, local.
- Andrés Melús, Manuel. Vert. mnpal. 1321-7. 150. Joaquín Sanz Gadea, núm. 1, sexto.
- Vicente Hernández, Francisco. Obras cta. part. 1323-1. 3.900. Doctor Sanz Ibáñez, 39.
- Sancho Marzo, Carmen. Obras cta. part. 1333-5. 3.900. Miguel Servet, núm. 61, tercero.
- Giménez Giménez, Enrique. Multas Alc. 1337-9. 7.500. Miguel Servet, núm. 92.
- Marcén Andrés, Luis. Vallas y and. 1346-0. 10.398. Monasterio de Siresa, 7.
- Ka'ror. Multas Alc. 1357-1. 25.000. General Sueiro, 10, local.
- Grao Plou, S. C. Multas Alc. 1362-3. 10.000. General Sueiro, 29.
- Grao Plou, S. C. Multas Alc. 1363-3. 25.000. General Sueiro, 29, local.
- Grao Plou, S. C. Multas Alc. 1364-8. 25.000. General Sueiro, 29, local.
- Angulo Domínguez, Ismael. Multas Alc. 1365-7. 10.000. General Sueiro, núm. 37.
- Promociones Lasser, S. A. Multas Alc. 1366-8. 5.000. General Sueiro, núm. 41.
- New-Homes, S. A. Obras cta. part. 1369-9. 3.900. Obispo Tajón, 2.
- Lagunas Lasala, Sergio. Vert. mnpal. 1370-9. 784. Tarazona, 3, primero.
- Garcas, S. C. Multas Alc. 1372-9. 25.000. Tarragona, 29, tercero.
- Zubero Montaner, Arturo. Multas Alc. 1374-8. 25.000. Temple, 16.
- La Lastra, S. C. Multas Alc. 1376-5. 25.000. Temple, 17.

La Lastra, S. C. Multas Alc. 1377-6. 25.000. Temple, 17, local.
 La Lastra, S. C. Multas Alc. 1378-3. 25.000. Temple, 17, local.
 La Lastra, S. C. Multas Alc. 1379-1. 25.000. Temple, 17, local.
 Romaniillos Monge, Angela. Quioscos. 1382-6. 700.000. Parque Tío Jorge.
 Martínez Espinar, Narciso. Vert. mnpal. 1383-5. 150. Toledo, 10, tercero izquierda.
 Jiménez Jiménez, Francisco. Vert. mnpal. 1386-3. 150. Torre, 24, tercero.
 Díez Pinos, Rodrigo M. Multas Alc. 1392-6. 5.000. Camino de las Torres, 41.
 Grávalos Pérez, Margarita. Multas Alc. 1396-9. 5.000. Torres de San Lamberto, 40.
 Villuendas Calzada, Juan. Obras cta. part. 1398-8. 3.900. Calle del Trabajo, 1.
 Gregorio Marquina, Luis M. Vert. mnpal. 1400-3. 150. Tres de Agosto, núm. 17, segundo A.
 Guerrero Azcona, Manuel. Multas Alc. 1402-7. 7.500. Roger de Tur, 22, sexto derecha.
 Bartolomé Bellido, J. M. Multas Alc. 1405-4. 25.000. Unceta, 44.
 Bartolomé Bellido, J. M. Multas Alc. 1406-9. 25.000. Unceta, 44, segundo.
 Bartolomé Bellido, J. M. Multas Alc. 1407-0. 25.000. Unceta, 44, segundo.
 Bartolomé, J. M. Multas Alc. 1408-1. 25.000. Unceta, 44, segundo C.
 Pinilla Morlanes, M. Luisa. Obras cta. part. 1417-2. 3.900. Vía Universitat, núm. 69.
 Jiménez Mendoza, Amadeo. Multas Alc. 1423-4. 7.500. Pasaje del Vado, núm. 6.
 Ferrer Buil, Víctor. Vert. mnpal. 1425-8. 150. Avenida de Valencia, 24, séptimo A.
 Gracia Riazuelo, Miguel I. Multas Alc. 1430-8. 5.000. Vasconia, 7.
 Vasconia, S. C. Multas Alc. 1431-7. 5.000. Vasconia, 11.
 Liste Lalaguna, Javier. Multas Alc. 1433-2. 7.500. Venta del Olivar, 15.
 Arechavaleta Valiente, L. Multas Alc. 1437-7. 7.500. La Vía, 27.
 Arechavaleta Valiente, J. Multas Alc. 1438-2. 7.500. La Vía, 27.
 Sánchez Bueno, Domingo. Vallas y and. 1441-4. 1.660. Mosén Andrés Vicente, 25.
 Lacambra Lostao, Eulogio. Multas Alc. 1446-5. 25.000. Pedro Villacampa, núm. 14, primero.
 Díaz Rodríguez, José-Luis. Vallas y and. 1448-1. 18.210. Duquesa de Villahermosa, 5.
 Domingo Agustín. Obras cta. part. 1449-6. 102.428. Duquesa de Villahermosa, 27.
 Andreu Sancho, Gema. Obras cta. part. 1452-8. 104.974. Duquesa de Villahermosa, 32.
 Palacín Clavería, Teodoro. Vert. mnpal. 1454-2. 150. Duquesa de Villahermosa, 91, bajo.
 Juste Marco, Julio. Vert. mnpal. 1460-3. 196. Nicanor Villa, 2, primero.
 López Albarrán, M. Angeles. Vallas y and. 1463-3. 2.616. Vírgenes, 5, cuarto.
 Alonso Palacios, Jesús. Multas Alc. 1464-3. 25.000. María Virto, 17.
 Madrugá Martín, Pedro L. Multas Alc. 1465-0. 5.000. Camino Vistabella, núm. 5.
 Yubero Avila, Javier. Vert. mnpal. 1467-4. 268. Francisco de Vitoria, 15, local.
 Ramos García, Gregorio. Vallas y and. 1475-4. 1.542. Zafiro, 2, tercero.
 Vilagrasa Carnicero, Francisco. Obras cta. part. 1477-8. 10.678. Zaragoza la Vieja, 64, cuarto F.
 Ruiz Cabeza, Francisco-Javier. Multas Alc. 1482-1. 5.000. Zumalacárregui, núm. 31.
 Ruiz Cabeza, Francisco-Javier. Multas Alc. 1483-0. 25.000. Zumalacárregui, núm. 31.
 Calvo Saiz, Marcelo. Multas Alc. 1484-7. 25.000. Zumalacárregui, 31.
 Jaques Bruna, Luis-Miguel. Multas Alc. 1485-2. 5.000. Zumalacárregui, núm. 33, local.
 Los Albertos, S. C. Multas Alc. 1486-9. 5.000. Zumalacárregui, núm. 33, local.
 Gerente de La Paz 22, S. A. Multas Alc. 991-0. 5.000. La Paz, 22, local.
 Clavería Hernández, J. A. Renta inm. 1018-0. 3.000. Plaza Peñetas, 3, primero izquierda.
 Zaragoza, 27 de noviembre de 1990. — El depositario. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 629

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas

por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Primera. — Plazos:

— Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

— Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de diciembre, General Tributaria.

Segunda. — Lugar de pago: En las oficinas municipales, sitas en plaza del Pilar, sin número.

Tercera. — Horario: De 8.30 a 13.30 horas.

Contribuyente, concepto, número de recibo, importe, domicilio cobrador o situación de la finca

Cargo 285-90:

Cerco's Publicidad. Impuesto publicidad. 4548. 128.352. Orense, 18, puerta 14.

Cerco's Publicidad. Impuesto publicidad. 4549. 128.352. Orense, 18, puerta 14.

Cargo 677-90:

Vapex, S. A. Impuesto publicidad. 4574. 149.440. Carretera de Paracuellos-Belvis, kilómetro 0,500.

Cargo 679-90:

Enrique Domínguez Aragón. Anuncios "BOP". 21854. 1.870. Violante de Hungría, 4, décimo D.

Enrique Domínguez Aragón. Anuncios "BOP". 21855. 1.870. Violante de Hungría, 4, décimo D.

Cargo 701-90:

Cerco's Publicidad. Impuesto public. 4580. 128.352. Orense, núm. 18, puerta 14.

Cerco's Publicidad. Impuesto public. 4581. 128.352. Orense, núm. 18, puerta 14.

Cargo 702-90:

Somavit Española, S. A. Anuncios "BOP". 21885. 1.870. París, 45.

Somavit Española, S. A. Anuncios "BOP". 21886. 1.870. París, 45.

Cargo 663-90:

Colectivo Taita. Anuncios "BOP". 21840. 1.870. Carmen, 18.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

SECCION SEXTA**ALFORQUE****Núm. 24.113**

Redactadas la cuenta general del presupuesto único, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público, con sus justificantes y demás documentos pertinentes, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, los reparos y observaciones que contra las mismas puedan formularse.

Lo que se publica a los efectos determinados en el artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Alforque, 30 de abril de 1991. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

BARBOLES**Núm. 22.743**

En sesión del día 31 de enero de 1991, la Corporación de mi presidencia adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«7.º Normas subsidiarias. — Habiendo superado los trámites de la única alegación, presentada por don Nicasio Gimeno de Torres, en el período de información pública, admitida por la Corporación, y la posterior adaptación del señor ingeniero, se aprueba por unanimidad la aprobación provisional de las normas, autorizando pasen a Comisión. Publíquese a los efectos legales.»

Bárboles, 22 de abril de 1991. — El alcalde.

BIOTA**Núm. 23.459**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por medio de concurso, de la explotación del servicio de bar del Centro Deportivo y Cultural El Ramblar, se expone al

público, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de bar del Centro Deportivo Cultural El Ramblar, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto. — Es objeto del contrato la explotación del servicio de bar del Centro Deportivo Cultural El Ramblar.

2. Tipo de licitación. — El tipo de licitación del servicio se fija en 450.000 pesetas, al alza, pudiendo los licitadores modificar el tipo establecido, mejorándolo.

3. Duración del contrato. — La duración del contrato será de cinco temporadas, que darán comienzo el día 10 de junio de 1991 y terminarán el 31 de marzo de 1996.

4. Fianza provisional. — 65.000 pesetas.

5. Fianza definitiva. — 120.000 pesetas.

6. Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo que ha quedado reducido a la mitad por razones de urgencia (art. 19 del Reglamento de Contratación).

7. Exposición de antecedentes. — El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallarán en la Secretaría de la Corporación durante los días que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del bar del Centro Deportivo y Cultural El Ramblar, del Ayuntamiento de Biota, que acepto en todas sus partes, concuro al mismo, ofreciendo realizar el servicio por la cantidad de (en letra y número) pesetas, y declaro bajo juramento no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

8. Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Biota, 27 de abril de 1991. — El alcalde, Víctor Laíta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, número, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación legal de), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del bar del Centro Deportivo y Cultural El Ramblar, del Ayuntamiento de Biota, que acepto en todas sus partes, concuro al mismo, ofreciendo realizar el servicio por la cantidad de (en letra y número) pesetas, y declaro bajo juramento no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

(Fecha, y firma del proponente.)

BOTORRITA

Núm. 22.249

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 32.560.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Botorríta, 19 de abril de 1991. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 23.175

Ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1991 y del Plan plurianual de inversiones de 1991. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Cadrete, 26 de abril de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CALATAYUD

Núm. 22.334

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Manuel Acón Gracia ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de taller de confección de toldos en Casas Baratas, número 4, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y

artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 19 de abril de 1991. — El alcalde.

CARENAS

Núm. 23.444

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.900.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.730.000.
3. Gastos financieros, 5.000.
4. Transferencias corrientes, 350.000.
6. Inversiones reales, 1.000.000.
9. Pasivos financieros, 600.000.

Suma el estado de gastos, 7.585.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.340.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.500.000.
4. Transferencias corrientes, 3.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, 345.000.
7. Transferencias de capital, 1.100.000.

Suma el estado de ingresos, 7.585.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Carenas, 28 de febrero de 1991. — El alcalde, A. Melendo.

CARIÑENA

Núm. 24.111

Don José-Alejandro Gutiérrez Rubio, en nombre propio, ha solicitado licencia para establecer la actividad de recría de terneros, con emplazamiento en el camino Aguarón, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cariñena, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

CASPE

Núm. 23.445

Confeción José J. Sancho, S. L., ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de confección, con emplazamiento en la calle Joaquín Costa, número 27, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 26 de abril de 1991. — El alcalde.

CIMBALLA

Núm. 24.115

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto con fecha 29 de abril de 1991, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 5.250.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cimballa, 29 de abril de 1991. — El alcalde.

COSUENDA

Núm. 23.776

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 31.820.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cosuenda, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

CHODES

Núm. 23.182

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 396.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.340.000.
4. Transferencias corrientes, 26.000.
6. Inversiones reales, 500.000.
9. Pasivos financieros, 300.000.

Suma el estado de gastos, 4.562.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 939.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.033.000.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 90.000.
7. Transferencias de capital, 1.000.000.

Suma el estado de ingresos, 4.562.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Chodes, 18 de abril de 1990. — El alcalde.

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 22.248

Habiendo recibido definitivamente las obras municipales de rehabilitación de un edificio en el barrio de El Bayo, de este municipio, con destino a Casa de Cultura, y solicitada por el contratista, don Félix Lapuente Murillo, la devolución de la fianza prestada en metálico por importe de 195.087 pesetas, para responder del cumplimiento del contrato administrativo, se hace público, para que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato correspondiente.

Ejea de los Caballeros, 19 de abril de 1991. — El alcalde, Fernando Acín Fumanal.

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 23.179

Doña María del Carmen Mena Sierra ha solicitado licencia de apertura de granja porcina, para la construcción de cuatro cebaderos para cerdos, a ubicar en finca de "La Torraza", sita en el término municipal de El Bayo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 26 de abril de 1991. — El alcalde.

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 23.781

Don Jesús Largo Bandrés ha solicitado licencia de apertura de bar, a ubicar en plaza de Goya, número 12, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 26 de abril de 1991. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 23.074

En cumplimiento de cuanto dispone la vigente Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en su artículo 193, se someten al trámite de información pública, por el plazo de quince días, los

expedientes relativos a la aprobación de las siguientes cuentas, referidas al ejercicio de 1990:

—General del presupuesto.

—De valores independientes y auxiliares del presupuesto.

—De administración del patrimonio.

Quienes se estimen interesados en el procedimiento podrán examinarlas y formular cuantas sugerencias, observaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

El Burgo de Ebro, 30 de abril de 1991. — El alcalde, Jesús Martínez Herrera.

FIGUERUELAS

Núm. 22.742

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 27.228.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 58.600.000.
3. Gastos financieros, 8.705.393.
4. Transferencias corrientes, 8.795.000.
6. Inversiones reales, 98.100.000.
7. Transferencias de capital, 10.000.000.
9. Pasivos financieros, 87.685.

Suma el estado de gastos, 211.516.078 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 145.871.000.
2. Impuestos indirectos, 6.500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 17.223.010.
4. Transferencias corrientes, 36.363.068.
5. Ingresos patrimoniales, 5.559.000.

Suma el estado de ingresos, 211.516.078 pesetas.

Plantilla de personal municipal aprobada junto con el presupuesto:

Funcionarios:

—Un secretario-interventor, grupo B, nombramiento provisional.
—Dos auxiliares de Administración general, grupo D, uno en propiedad, el otro vacante.

—Un alguacil, grupo E, en propiedad.

Personal laboral:

—Un operario de servicios múltiples, contrato indefinido, nombramiento provisional.
—Cuatro operarios de Brigada de Obras, contrato temporal, cubiertos.
—Una profesora de educación de adultos, contrato temporal, cubierta.
—Un bibliotecario, contrato temporal, cubierto.
—Un profesor de la Escuela Municipal de Música, contrato temporal, cubierto.
—Dos socorristas, contrato temporal, vacantes.

Personal eventual:

—Una asesora de Alcaldía, contrato temporal, cubierta.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Figueruelas, 22 de abril de 1991. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 23.186

BASES para proveer, mediante el sistema de oposición, una plaza de auxiliar administrativo en régimen laboral.

Conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y dando cumplimiento a lo acordado, se convoca la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza de auxiliar de Administración general, para apoyo del Servicio Social de Base de Fuentes de Ebro, con sujeción a las condiciones que se indican:

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza de auxiliar de Administración general, en régimen laboral, para apoyo del Servicio Social de Base de Fuentes de Ebro, dotada con las retribuciones que correspondan según convenio. La contratación será a jornada completa.

2.^a Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.
d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de la categoría B.

3.^a Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14.00 horas de aquel en que finalice dicho plazo.

4.^a Presentación de instancias. — Los interesados podrán presentar su solicitud directamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán dirigirse al ilustrísimo señor alcalde-presidente.

5.^a Tribunal calificador. — El tribunal seleccionador estará integrado por tres representantes del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro y uno de la Diputación General de Aragón. Hará de secretario el de la sede administrativa, que tendrá voz, pero no voto.

6.^a Comienzo y desarrollo de las pruebas. — Se anunciará con la debida antelación, llamando a los aspirantes en convocatoria única.

7.^a Ejercicios de la oposición. — Ejercicios para la selección de una plaza de auxiliar administrativo, consistiendo en los siguientes:

Primer ejercicio. — Consistirá en la copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 20 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio. — Consistirá en realizar varias pruebas psicotécnicas.

Tercer ejercicio. — Consistirá en el desarrollo de un aspecto práctico relacionado con el trabajo a desarrollar: contabilidad, nóminas, Seguridad Social, etc.

Los tres ejercicios anteriores serán obligatorios para todos los aspirantes, independientes y eliminatorios, y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

Las calificaciones de cada ejercicio se obtendrán sumando las otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.^a Nombramiento y presentación de documentos. — Determinada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de una plaza, y se elevará dicha relación a la Presidencia del Servicio Social de Base.

Los opositores propuestos presentarán, en el plazo máximo de diez días, los documentos a que hace referencia la base segunda.

La no presentación de los documentos anteriores dará lugar a la anulación de lo actuado, debiendo proponerse el nombramiento del aspirante que haya obtenido la segunda mejor puntuación, con los mismos requisitos, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de treinta días hábiles.

9.^a Incidencias y normas supletorias. — El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Fuentes de Ebro, 26 de abril de 1991. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 23.078

Doña Concepción Pérez Cascán ha solicitado licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a tienda de venta menor de artículos de deporte, incluida ropa, con emplazamiento en calle Mayor, número 5, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.^o-4.^a de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 24 de abril de 1991. — El alcalde.

GOTOR

Núm. 22.339

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
2. Gastos en bienes corrientes, 351.000.

9. Pasivos financieros, 55.000.

Total aumentos, 406.000 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit, 406.000.

Total deducciones, 406.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Gotor, 17 de abril de 1991 — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 22.338

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1991, aprobó definitivamente el proyecto de compensación de los terrenos incluidos en el sector 8 de las normas subsidiarias, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fausto Comenge Ornat, a instancia de Urvife, S. A., como titular de los terrenos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

La Puebla de Alfindén, 19 de abril de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 23.458

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1991, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta pública, de un lote de terreno de propiedad municipal, sito en la manzana 13 del sector 5 de las normas subsidiarias.

Se expone al público el pliego de condiciones de referencia, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrá formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. — Enajenación de un lote de terreno de propiedad municipal, con una extensión superficial de 860 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — 4.300.000 pesetas.

Garantías. — Provisional, 86.000 pesetas, y definitiva, el equivalente al 4 % sobre el importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, en días de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Puebla de Alfindén, 22 de abril de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECERA

Núm. 22.250

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se encuentra a disposición del público, en este Ayuntamiento, el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1991.

Lécera, 18 de abril de 1991. — El alcalde.

LUCENA DE JALON

Núm. 23.075

De conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, quedan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1990:

— Cuenta general del presupuesto.

— Cuenta de administración del patrimonio.

— Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Durante ese plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones referentes a dichos documentos.

Lucena de Jalón, 25 de abril de 1991. — El alcalde.

LUCENA DE JALON

Núm. 23.178

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.586.540.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.701.000.
3. Gastos financieros, 50.000.
4. Transferencias corrientes, 400.000.
6. Inversiones reales, 67.298.436.
9. Pasivos financieros, 500.001.

Suma el estado de gastos, 75.535.977 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.080.000.
2. Impuestos indirectos, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.015.000.
4. Transferencias corrientes, 4.700.000.
5. Ingresos patrimoniales, 525.132.
7. Transferencias de capital, 54.100.000.
9. Pasivos financieros, 9.915.845.

Suma el estado de ingresos, 75.535.977 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto con el presupuesto de 1991:

Plazas de funcionarios:

—Un secretario-interventor, clase B, en agrupación con Salillas de Jalón.

Personal laboral:

—Un operario de servicios múltiples.

Lucena de Jalón, 26 de abril de 1991. — El alcalde.

LUCENI

Núm. 24.118

Conforme a lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiendo aprobado el Ayuntamiento Pleno el padrón de habitantes a 1 de marzo de 1991, se abre un periodo de exposición pública de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, con objeto de que los interesados puedan examinar la documentación que forma parte de dicho padrón y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Luceni, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

MAGALLON

Núm. 23.775

Doux Ibérica, S. A. (Louisiane, S. A.), con domicilio en calle Alcalde Caballero, número 4, de Zaragoza, ha solicitado licencia municipal para la instalación de una industria avícola (cría de pollo de carne), con emplazamiento en el término municipal de Valpodrida, polígono 47, parcelas 13, 14, 15, 16, 43, 44 y 45, siendo la superficie total de las parcelas de 54.000 metros cuadrados, de los cuales serán edificados 8.879 metros cuadrados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Magallón, 29 de abril de 1991. — El alcalde.

MALANQUILLA

Núm. 22.744

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 11.546.700 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150,1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Malanquilla, 22 de abril de 1991. — El alcalde, Teófilo Horno Cisneros.

MANCOMUNIDAD DE SIERRA DE LUNA-LAS PEDROSAS

Núm. 23.084

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.075.000.
6. Inversiones reales, 1.300.000.

Suma el estado de gastos, 2.375.000 pesetas.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 600.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.775.000.

Suma el estado de ingresos, 2.375.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sierra de Luna, 24 de abril de 1991. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DEL BAJO JALON-EBRO

Núm. 23.466

Aprobados inicialmente por la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios del Bajo Jalón-Ebro el presupuesto general y la plantilla de personal de la Corporación para el ejercicio de 1991, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial de Alagón, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante la Junta de la Mancomunidad, quien, en su caso, las resolverá en el plazo de un mes.

El presupuesto citado y la plantilla se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Alagón, 26 de abril de 1991. — El presidente, Rogelio Castillo Lahoz.

M O R E S

Núm. 22.336

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 2 para el presupuesto de 1990, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Morés, 17 de abril de 1991. — El alcalde.

M U E L

Núm. 24.110

Don Venancio Irigoyen Cucalón, alcalde, presidente del Ayuntamiento de la Muy Leal Villa de Muel (Zaragoza);

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 4 de marzo de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el resumen por capítulos de dicho presupuesto:

Presupuesto general*Estado de ingresos*

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 18.470.000.
3. Tasas y otros ingresos, 17.304.000.
4. Transferencias corrientes, 17.777.080.
5. Ingresos patrimoniales, 1.850.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 11.598.920.
9. Pasivos financieros, 18.000.000.

Total ingresos, 85.000.000 de pesetas.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 18.103.211.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 23.732.000.
3. Gastos financieros, 1.900.000.
4. Transferencias corrientes, 602.000.

- B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 29.451.865.
 9. Pasivos financieros, 11.210.924.
 Total gastos, 85.000.000 de pesetas.

Plantilla de personal

- A) Funcionario:
 —Un secretario, con habilitación de carácter nacional, grupo B.
 —Un administrativo, escala de Administración general, subescala administrativa, grupo C.
- B) Laboral:
 1. Fijo:
 —Un peón de servicios múltiples.
2. Eventual:
 —Un auxiliar-notificador.
 —Un peón de servicios múltiples.
3. Temporal:
 —Una asistente social (servicio mancomunado con otros ayuntamientos).
 —Tres empleadas para ayuda a domicilio (Servicio Social en el municipio).
 —Dos monitores Curso de Cerámica.
 —Un socorrista.

Cintra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Muel, 29 de abril de 1991. — El alcalde, Venancio Irigoyen Cucalón.

VELILLA DE EBRO

Núm. 24.959

Se hace constar que durante los plazos reglamentarios permanecerán expuestos en este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos a 1990:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores.

Velilla de Ebro, 2 de mayo de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 14.594

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en los autos de juicio de menor cuantía núm. 660 de 1990-B, al que más adelante se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 26 de febrero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., y en su representación el procurador de los Tribunales don José Andrés Isiegas Gerner y en su defensa el letrado señor Sanz Castón, contra Miguel-Angel Aguilar Muñoz y Teycel, S. A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación de Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., contra Miguel-Angel Aguilar Muñoz y Teycel, S. A., y se condena a la parte demandada a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de 575.654 pesetas, más los intereses correspondientes, haciendo expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Y por la rebeldía de dicha parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Teycel, S. A., y Miguel-Angel Aguilar Muñoz, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 14.873

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo número 1.164 de 1989-C, seguido a instancia de Banco Zaragozano, S. A., contra Elena Sosa Rodríguez y Alfonso-José Jiménez Lavilla, en reclamación de 666.049 pesetas, por medio del presente se notifica al demandado Alfonso-José Jiménez Lavilla que por este Juzgado se ha decretado la mejora de embargo sobre bienes del mismo, declarándose embargada la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que el mismo percibe como empleado de la empresa Zaragoza Motor, S. A., en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 15.180

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.160 de 1988, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de marzo de 1991. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Bleuca, contra Ana-María Heredia Chagoyen, Felisa Chagoyen Becas, Alejandra Ezpeleta Pérez, Luis Ruiz Calavia, Nieves Baurre Espeleta, Salvador Sesma Dito, Blas-Antonio Sesma Baurre, María-Celina Heredia Chagoyen y Salvador Sesma Baurre, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana-María Heredia Chagoyen, Felisa Chagoyen Becas, Alejandra Ezpeleta Pérez, Luis Ruiz Calavia, Nieves Baurre Espeleta, Salvador Sesma Dito, Blas-Antonio Sesma Baurre, María-Celina Heredia Chagoyen y Salvador Sesma Baurre, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 8.844.182 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, a abonar los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento y citación de remate

Núm. 15.123

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 969 de 1990-C, ha despachado ejecución a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra los bienes y rentas de José Pintado Barrera y María de los Reyes Carrero Sanz, por las cantidades de 3.109.708 pesetas de principal, más 990.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos, y encontrándose dicha parte ejecutada en ignorado paradero, se ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades ya referidas por las que se despachó la ejecución y se le cite de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente que se ha procedido al embargo de bienes de dicha parte demandada sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.839

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.502 de 1990-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 187. — En Zaragoza a 18 de febrero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.502 de 1990, seguidos por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Duque, contra Fernando Muyor Pérez y María-Carmen Arnadillo Ballesteros, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Fernando Muyor Pérez y María Carmen Arnadillo Ballesteros, para el pago a dicha parte ejecutante de 113.404 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación a Fernando Muyor Pérez y María-Carmen Arnadillo Ballesteros, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.710

Cédula de requerimiento y citación de remate

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 142 de 1991-C, ha despachado ejecución a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra los bienes y rentas de Victoriana Martínez Francia, por las cantidades de 584.958 pesetas de principal, más otras 260.000 pesetas calculadas prudentialmente para costas y gastos. Y encontrándose dicha ejecutada en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución ya referidas y se le cite de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero de la demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de la demandada sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.729

Cédula de requerimiento y citación de remate

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 245 de 1991-C, ha despachado ejecución a instancia de Renault Leasing de España, S. A., contra los bienes y rentas de Grupo 5 Informáticos, S. A., por las cantidades de 882.872 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas calculadas prudentialmente para costas y gastos. Y encontrándose dicha ejecutada en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución ya referidas y se le cite de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero de la demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de la demandada sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.177

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo núm. 980 de 1985-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado Eusebio Molina Aznar que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 400.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Mitad indivisa del piso tercero, puerta segunda, de la casa núm. 12 de la calle Anzánigo, de esta ciudad, de 42,90 metros cuadrados. Inscrita al tomo 878, libro 252, folio 49, finca 15.166.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.398

Don Jesús-Antonio Medrano Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 256 de 1990, sobre imprudencia, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 18 de 1990. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1991. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas número 256 de 1990, seguidas en este Juzgado por imprudencia, siendo denunciante Francisco López Hernández, mayor de edad y vecino de Zaragoza, asistido de la letrada señora Alcalde, y como denunciado, Alan Ivor Buck, mayor de edad, vecino de Inglaterra, siendo parte el ministerio fiscal, y la entidad aseguradora Cornhill Insurance Public Limited, asistida del letrado señor Abad, y el INSALUD, representado por el señor Artieda, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alan Ivor Buck, como autor responsable de una falta ya reseñada, a la pena de un día de arresto menor, costas y a que indemnice al INSALUD en la cantidad de 126.472 pesetas, y a Francisco López Hernández, en la cantidad de 528.000 pesetas por lesiones, 150.000 pesetas por secuelas y 72.384 pesetas por daños. Dichas cantidades devengarán el interés legal, respondiendo directamente de su pago la entidad aseguradora Cornhill Insurance Public Limited.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Cantero Ariztegui.» (Firmado y rubricado.)

Asimismo, doy fe y testimonio: Que con fecha 6 de marzo actual se dictó auto de aclaración de sentencia con el siguiente contenido:

«Se aclara la sentencia de fecha 27 de febrero de 1991 dictada en el juicio de faltas número 256 de 1990, en el sentido de añadir en el fallo, y a las cantidades ya consignadas en el mismo, la de 778.216 pesetas, como cantidad a indemnizar por el condenado y la entidad aseguradora Cornhill Insurance Public Limited.

Así lo acuerda, manda y firma Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alan Ivor Buck, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Jesús-Antonio Medrano Sánchez.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.400

Don Jesús-Antonio Medrano Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 18 de 1991, sobre hurto, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 34 de 1991. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1991. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio de faltas,

seguidas en este Juzgado con el número 18 de 1991, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Yolaine Honorine Ozonne, mayor de edad, vecina de Toulouse (Francia), y como denunciada, María-José Aguado Aisa, mayor de edad, vecina de Zaragoza, quienes no comparecieron al acto del juicio a pesar de estar citadas en legal forma, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-José Aguado Aisa, como autora de una falta ya reseñada, a la pena de un día de arresto menor y costas. Para el cumplimiento de la pena se le abona el tiempo que ha estado privada de libertad por esta causa, declarándose en consecuencia extinguida la pena impuesta. Notifíquese haciendo saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Cantero Ariztegui.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Yolaine Honorine Ozonne, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Jesús Antonio Medrano Sánchez.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 15.399**

Don José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 359 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 46 de 1991. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1991. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Javier Seoane Prado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Zaragoza, habiendo visto y oído en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 359 de 1990, por lesiones y amenazas, y en el que aparecen como denunciante Angel Chércoles Blanco y como denunciado José Palacín Rizo, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a José Palacín Rizo, por los hechos objeto de la presente causa, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Javier Seoane.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Angel Chércoles Blanco, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José Borrás.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 14.894**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 653 de 1990, seguido por denuncia de María de las Mercedes Jaime Mejía, contra Carlos Vaquero Torres, por el hecho de malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 24 de enero de 1991. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre malos tratos, contra Carlos Vaquero Torres, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Carlos Vaquero Torres, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de un día para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, Sección Tercera.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a María de las Mercedes Jaime Mejía expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 14.895**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 572 de 1990, seguido por denuncia de diligencias previas 2.502 de 1990 del Juzgado de Instrucción número 6, contra Moisés Martín Martínez, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 22 de noviembre de 1991. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, contra Moisés Martín Martínez, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Moisés Martín Martínez, por una falta de hurto del artículo 587-1.º, a la pena de veinte días de arresto menor y pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Moisés Martín Martínez expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 15.787**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 591 de 1990, seguido por denuncia de la Policía Nacional, contra Chokri Khiari, por el hecho de malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 28 de febrero de 1991. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre malos tratos, amenazas y daños, contra Chokri Khiari, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Chokri Khiari, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Ilma. Audiencia Provincial, Sección Tercera.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Chokri Khiari expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 23.071**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 950 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Diego Rodríguez Gabarre, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle del Sol, 27, planta baja, de esta ciudad, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, 12, planta baja) el día 11 de junio próximo y hora de las 10.00, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por malos tratos y daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 15.401**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 367 de 1990 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1991. — El señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 367 de 1990, sobre lesiones en agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Ana-María Gómez Caballero, y como denunciado, Manuel-Fernando Alonso Vila, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Manuel-Fernando Alonso Vila, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a Manuel-Fernando Alonso Vila, expido el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 14.883**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas número 1.267 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas 1.267 de 1990, sobre lesiones en tráfico, contra Abel Martínez Casado, siendo perjudicados Adoración Pellicer Suñé, María-Angeles Casado Pellicer, Domingo Luengo, Julio Mata Santamaría, Victoria Gómez Lavilla y Miguel-Angel Paesa, y TUZSA, e interviniendo el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abel Martínez Casado, como autor responsable de una falta del artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y a indemnizar a Adoración Pellicer Suñé en 180.000 pesetas, por lesiones; a María-Angeles Casado Pellicer en 110.000 pesetas, por lesiones, y a Victoria Gómez Lavilla en 96.000 pesetas, por lesiones, y 22.798 pesetas por perjuicios, intereses legales y costas a que hubiere lugar, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Dolores Andreu Aguilar y la responsabilidad civil directa de la compañía Unión Ibérica-Grupo 86.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el mismo día en que se notifique o en el siguiente, personalmente mediante comparecencia o por escrito, ante este Juzgado de Instrucción.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Domingo Luengo, en ignorado paradero, se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia, ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 22.729**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 397 de 1991, seguido en este Juzgado en virtud de lesiones por agresión, en providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Santiago Martínez García y José-Manuel López Nasarre, con antiguos domicilios en Santander y Bilbao, respectivamente, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 24 de junio próximo y hora de las 11.00, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provistos de todas las pruebas de que intenten valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en forma a Santiago Martínez García y José Manuel López Nasarre, expido la presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 15.790**

Don Antonio Rufas Tenas, secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en juicio de faltas número 450 de 1989, rollo de apelación 10 de 1990, que se sigue en este Juzgado por imprudencia, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En Calatayud a 12 de diciembre de 1990. — Visto y examinado por Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud y su partido en grado de apelación, el presente rollo de juicio verbal de faltas, procedente del Juzgado de Distrito de Calatayud, en virtud de denuncias por una supuesta falta de imprudencia, siendo parte el ministerio fiscal y apelante Hermanos Longares, S. L., compareciendo Antonio Esteban Longares, asistido del letrado señor Millán, que a su vez representa a la compañía de seguros Zurich, y como apelada comparece Mercedes Molins, y...

Fallo: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por Hermanos Longares, S. L., contra la sentencia dictada con fecha 28 de septiembre de

1989 por el Juzgado de Distrito de Calatayud en el juicio de faltas número 450 de 1989, del que este recurso dimana. Debo confirmar la misma por sus propios fundamentos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Lourdes Asensio Bermejo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a once de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Antonio Rufas.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 14.892****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 431 de 1989, sobre daños en imprudencia, se cita a Joaquín Villanueva Collados, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma al referido Joaquín Villanueva Collados expido y firmo la presente en Calatayud a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — JACA**Núm. 15.685**

Doña María del Mar Ilundáin Minondo, jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de Jaca (Huesca);

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 293 de 1988, sobre imprudencia, y a fin de que le sirva el presente de notificación de la sentencia dictada con fecha 13 de enero de 1989, y cuyo fallo es el que sigue:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Molina Hernandelo y a Ricardo Mazo Jiménez de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.»

Y para que conste y sirva de notificación a Ricardo Mazo Jiménez expido el presente en Jaca a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, María del Mar Ilundáin. — La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Núm. 14.906**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 35 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, José-Luis Fornés García, solicitando ejecución en los presentes autos número 554 de 1990, seguidos contra Alicatados y Pavimentos San Martín, S. A. L.

Segundo. — Que la sentencia de 5 de febrero de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 160.073 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 160.073 pesetas en concepto de principal, más la de 20.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Alicatados y Pavimentos San Martín, S. A. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.910

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 15 de 1991, sobre cantidad, promovidos por Luis-Antonio Fusté Porroche, contra Cooperativa de Alimentación San Miguel y otros, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 1 de marzo de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 15 de 1991, sobre cantidad, promovidos por Luis-Antonio Fusté Porroche, contra Cooperativa de Alimentación San Miguel y otros, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Luis Antonio Fusté Porroche, contra la empresa Cooperativa de Alimentación San Miguel, representada por los interventores de la suspensión de pagos, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 2.629.533 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad que en los supuestos y límites legalmente previstos pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, agencia de paseo de Pamplona, de esta capital, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 2", el importe del fallo, sin cuyo requisito no se admitirán a trámite.»

Y para que conste y sirva de notificación a Cooperativa de Alimentación San Miguel y José-Miguel Mañeru Hueso se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.907

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 34 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Enrique Antonio Cogollos Baeza, solicitando ejecución en los presentes autos número 562 de 1990, seguidos contra Semice, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 20 de diciembre de 1990 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 195.159 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 195.159 pesetas en concepto de principal, más la de 24.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Semice, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.152

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 32 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 4 de marzo de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Francisco-José Botans Rodríguez, solicitando ejecución en los presentes autos número 625 de 1990, seguidos contra Pulimentos, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 18 de diciembre de 1990 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 209.805 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio

ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 209.805 pesetas en concepto de principal, más la de 26.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Pulimentos, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.153

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 33 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 4 de marzo de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Angeles Labordeta Calvo y siete más, solicitando ejecución en los presentes autos número 563 de 1990, seguidos contra Trinidad Martínez Lorente.

Segundo. — Que la sentencia de 18 de diciembre de 1990 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 736.040 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 736.040 pesetas en concepto de principal, más la de 90.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Trinidad Martínez Lorente se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.284

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 41 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 12 de marzo de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Jesús-Angel Villanueva Puertas y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 606 de 1990, seguidos contra Victoria Garcés Pérez.

Segundo. — Que la sentencia de 13 de febrero de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 8.841.346 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 8.841.346 pesetas en concepto de principal, más la de 250.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Victoria Garcés Pérez se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 15.402

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 4 de 1989, seguida a instancia de Joaquín Peco Miranda y otros, contra Talleres Cima, S. A., ha sido dictada la siguiente y literal

Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. — Zaragoza a 12 de marzo de 1991. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría la siguiente

«Providencia. — Se declaran embargados los siguientes inmuebles que forman parte de la factoría industrial que la deudora tiene en la carretera de Castellón, kilómetro 3,3, en las partidas Cabaldós Las Fuentes o del Plano de la Cartuja, inscritos en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 4.197, libro 79, folio 91, finca 4.056.

Con la siguiente descripción:

—Número 6. — Tres naves conocidas como 6-C, 7-C y 8-C, de solo planta baja, de 105 metros de largo por 18 metros de luz cada una, o sea con un total de 5.670 metros cuadrados. Nave de fundición referenciada como núm. 17-F, compuesta de: una nave principal de planta baja, de 105 metros de longitud por 18 metros de anchura, o sea 1.890 metros cuadrados; un anexo, en la misma planta, de 105 metros de longitud por 8 metros de anchura, o sea 840 metros superficiales; un sótano de 96 metros de longitud por 8,80 metros de anchura, o sea 853,60 metros cuadrados de extensión superficial, y una primera planta, de 105 metros de longitud por 9 metros de anchura, o sea 945 metros de superficie. Edificio central o cuerpo de unión, referenciado como parte de 10-C, de planta baja y dos más superiores de 22,50 metros de longitud por 12,50 metros de anchura, o sea de 281,25 metros cuadrados. Edificio también referenciado como 11-C y 12-C, de

planta baja y piso superior, de 70 metros de longitud por 11,50 metros de anchura, o sea 805 metros cuadrados. Cinco anexos adosados a la parte posterior de las cuatro naves 6-C, 7-C, 8-C y 17-F, destinados a servicios, con una superficie de 235,12 metros cuadrados. Edificio para carpintería y cubierto, referencia 14-C, de construcción provisional y desmontable, de 51,60 metros de longitud por 9,80 metros de anchura, o sea 505,68 metros cuadrados. Báscula y zona de reserva, referenciado como 15-C y 16-C, que ocupa 200,90 metros cuadrados. Edificio vivienda, con terreno adjunto vallado, de 684 metros cuadrados. Faja de terreno a todo lo largo del camino de Enmedio, de unos 5 metros de ancho por 163,10 metros de largo, o sea 815,50 metros cuadrados, con otra pequeña faja en el ángulo suroeste de 18 metros de larga por 5 metros de ancha, o sea 90 metros cuadrados, en cuyo subsuelo existen unos depósitos para fuel-oil y carbón de granza, en total, 905,50 metros cuadrados. Nave que ocupa 2.309,70 metros cuadrados y consta de planta de semisótano con altillo, con acceso mediante rampa, destinada a almacén, y de una entreplanta para aparcamiento de vehículos. Tiene una extensión superficial total en planta de 16.284,7 metros cuadrados.

Linda: por la derecha entrando, oeste, finca de Explotaciones Agropecuarias San Rafael, S. A., hoy de la Compañía General de Iniciativas Inmobiliarias, S. A.; por la izquierda, este, con el polígono de Montemolín; por el fondo, sur, en una línea de unos 208 metros, con el camino de Enmedio y con las naves segregadas número 6-A, y por el frente, norte, en otra línea de unos 222,50 metros, con la carretera de Zaragoza a Castellón (N-232).

—Número 6-A.— Nave de forja, conocida como 18-N, de 91 metros de longitud por 18 metros de anchura, o sea 1.638 metros cuadrados, y nave de pintura, denominada 13-C, de 65,25 metros de longitud por 4,90 metros de anchura, o sea 319,72 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,05 %. Linda: al norte, con calle lateral de 15 metros de anchura; al sur, con el camino de Enmedio; al este, con zona de acceso a calle central, y al oeste, con finca de Compañía General de Iniciativas Inmobiliarias, S. A., y zona de acceso desde calle lateral. Y previa notificación del embargo a la deudora Talleres Cima, S. A., libérese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad número 6 para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos o gravámenes a que están afectos los mismos bienes, o en caso de que se hallen libres de cargas requiérase a la ejecutada para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y si no fueren aportados, libérese nuevo mandamiento para que se expida certificación acreditativa de lo que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito tasador para la tasación de los bienes embargados. Hágase saber a la ejecutada a fin de que en el plazo de una audiencia designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado, y procédase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo emitiendo dictámenes sobre el valor de dichos bienes.

Libérese al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Talleres Cima, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.307

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 67 de 1991 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 11 de abril de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Carlos García Falcón, solicitando ejecución en los presentes autos número 773 de 1990, seguidos contra A. T. I. España, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 26 de febrero de 1991, cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 311.127 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 311.127 pesetas en concepto de demora, más la de 37.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora A. T. I. España, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.473

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 230 de 1991, a instancia de Francisco Domínguez Gil y otro, contra María-Teresa Mainar Sopesens, en reclamación de cantidad, con fecha 2 de mayo de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 21 de mayo, a las 11.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada María-Teresa Mainar Sopesens en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.474

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 216 de 1991, a instancia de Carlos Sánchez Alonso, contra Elaycar, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 30 de abril de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 20 de mayo, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Elaycar, S. A., en ignorado

paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.225**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 26 de 1991 que se tramitan en este Juzgado a instancia de Manuel de la Pascual Villar y otros, contra Fundiciones Aznar, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 580 de 1990, seguido a instancia de Manuel de la Pascual Villar y otros, contra Fundiciones Aznar, S. A., con fecha 22 de noviembre de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 14 de enero de 1991.

Segundo. — Que en 11 de febrero de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 1.837.777 pesetas y por 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 1.837.777 pesetas, más 150.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado, y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de noviembre de 1990, dictada en proceso 580 de 1990, seguido a instancia de Manuel de la Pascual Villar y otros, contra Fundiciones Aznar, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.837.777 pesetas, más otras 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Fundiciones Aznar, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.226**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 23 de 1991 que se tramitan en este Juzgado a instancia de Francisco Gimeno Murciano, contra Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 547 de 1990, seguido a instancia de Francisco

Gimeno Murciano, contra Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., con fecha 11 de diciembre de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 6 de febrero de 1991.

Segundo. — Que en 11 de febrero de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 466.186 pesetas y por 45.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 466.186 pesetas, más 45.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado, y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 11 de diciembre de 1990, dictada en proceso 547 de 1990, seguido a instancia de Francisco Gimeno Murciano, contra Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 466.186 pesetas, más otras 45.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.228**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 25 de 1991 que se tramitan en este Juzgado a instancia de Josefa Gómez Domeque y otros, contra Cine Salamanca, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 563 de 1990, seguido a instancia de Josefa Gómez Domeque y otros, contra Cine Salamanca, S. A., con fecha 11 de noviembre de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 14 de enero de 1991.

Segundo. — Que en 11 de febrero de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 2.282.660 pesetas y por 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 2.282.660 pesetas, más 200.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los

artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado, y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 12 de noviembre de 1990, dictada en proceso 563 de 1990, seguido a instancia de Josefa Gómez Domeque y otros, contra Cine Salamanca, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.282.660 pesetas, más otras 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Cine Salamanca, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.408

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 18 de 1991, a instancia de María-Pilar Buenacas Trigo y otras, contra Empresa Faespiel, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", con fecha 6 de marzo de 1991, seguidamente del acto de conciliación y juicio, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Empresa Faespiel, S. L., a que abone las siguientes cantidades, más el 10 % en concepto de indemnización por demora:

- A María-Pilar Buenacas Trigo, 47.342 pesetas.
- A Manuela Bernad López, 100.740 pesetas.
- A María-Paz Guerrero Sarriá, 62.795 pesetas.
- A María-Luz Castillo Gracia, 62.795 pesetas.
- A María-Pilar Martín Pamplona, 86.104 pesetas.
- A María-José Ortiz Modrego, 116.655 pesetas.
- A Yolanda Mayor Aceña, 92.106 pesetas.

A María-Carmen Sánchez Albar, 72.155 pesetas.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Faespiel, Sociedad Limitada (con último domicilio conocido en calle San Adrián de Sasabe, 58, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 14.898

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 590 de 1990, a instancia de María-Carmen Valentín Artigas, contra la empresa Balñón, S. L., sobre despido en incidente, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1991. — El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza ha resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre María-Carmen Valentín Artigas y la empresa Balñón, S. L., quien deberá satisfacer a la trabajadora ejecutante una indemnización de 308.592 pesetas, sustitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la de esta resolución, a razón de 3.209 pesetas diarias. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Balñón, S. L. (Centro Independencia, 24-26, tienda B-4, Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.677

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 105 de 1989, que se siguen en este Juzgado a instancia de Julián Tapia Ansón y otros, contra Gómez y Sancho, S. R. C., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 12 de marzo de 1991. — Dada cuenta, y visto el contenido del anterior escrito de la parte ejecutante y demás documentos que acompaña, y habida cuenta figurar en pública escritura fotocopiada, de 29 de diciembre de 1987, que el apremiado Luis Gómez Laguna vendió su participación de la entidad mercantil Gómez y Sancho, S. R. C., a su hijo por el precio de 3.000 pesetas, y no conociéndose bienes de la sociedad deudora, procédase a declarar a la misma en situación de insolvencia provisional, sin perjuicio de lo que en su caso se inste por el Fondo de Garantía Salarial, en orden al ejercicio de las acciones que estime le convienen o al señalamiento de bienes de la ejecutada que le fueron conocidos.

Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Gómez y Sancho, S. R. C., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/h. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial